

# REGLAMENTO INTERNO AÑO 2024

Actualización marzo 2024



INSTITUTO DON BOSCO – 2024  
“El sueño que hace soñar”  
Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’  
Área Ambiente Escolar

## Índice

|  |    |
|--|----|
| PRESENTACIÓN.....  | 8  |
| INTRODUCCIÓN .....   | 9  |
| <b>CAPÍTULO I</b> .....  | 10 |
| <i>TÍTULO I</i> .....  | 10 |
| <b>CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES</b> .....  | 10 |
| <b>ARTÍCULO 01: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES</b> .....   | 10 |
| <b>ARTÍCULO 02: VISIÓN DE LOS COLEGIOS SALESIANOS DE CHILE</b> .....   | 10 |
| <b>ARTÍCULO 03: MISIÓN DEL COLEGIO</b> .....   | 10 |
| <b>ARTÍCULO 04: LA PROPUESTA SALESIANA PARA UNA CONVIVENCIA POSITIVA “EL SISTEMA PREVENTIVO SALESIANO”</b> ..... | 10 |
| <b>ARTÍCULO 05: EL AMBIENTE SALESIANO</b> .....  | 11 |
| <b>ARTÍCULO 06: LOS COLEGIOS SALESIANOS EN CHILE</b> .....   | 12 |
| <i>TÍTULO II</i> .....   | 12 |
| <i>PERFIL SALESIANO</i> .....  | 12 |
| <b>ARTÍCULO 07: PERFIL DEL ESTUDIANTE SALESIANO</b> .....  | 12 |
| <i>TÍTULO III</i> .....  | 14 |
| <i>SOBRE ACTOS QUE CONSTITUYAN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA</i> .....   | 14 |
| <b>ARTÍCULO 08:</b> .....  | 14 |
| <i>TÍTULO IV</i> .....   | 15 |
| <i>EL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR</i> .....   | 15 |
| <b>ARTÍCULO 09: CONCEPTO Y AMBITO DE APLICACIÓN</b> .....  | 15 |
| <b>ARTÍCULO 10:</b> .....  | 15 |
| <b>ARTÍCULO 11: SISTEMA PREVENTIVO</b> .....   | 16 |
| <b>ARTÍCULO 12:</b> .....  | 16 |
| <b>ARTÍCULO 13: DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR ASUMIDA POR EL COLEGIO</b> 16                                  |    |
| <b>ARTÍCULO 14:</b> .....  | 17 |
| <b>ARTÍCULO 15:</b> .....  | 18 |
| <b>ARTÍCULO 16: OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y SENTIDO DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR</b> 18                            |    |
| <b>ARTÍCULO 17: LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR</b> .....   | 18 |
| <b>ARTÍCULO 18:</b> .....  | 19 |
| <i>TÍTULO V</i> .....  | 20 |
| <i>MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA</i> .....  | 20 |
| <b>ARTÍCULO 19: PRINCIPIOS ORIENTADORES</b> .....  | 20 |
| <b>ARTÍCULO 20: SON VALORES FUNDAMENTALES, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES</b> 20                                     |    |
| <i>TÍTULO VI</i> .....   | 23 |
| <i>DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA</i> .....   | 23 |
| <b>ARTÍCULO 21:</b> .....  | 23 |
| <b>ARTÍCULO 22: LA COMUNIDAD EDUCATIVO-PASTORAL ESTÁ FORMADA POR:</b> . 23                                       |    |
| <b>ARTÍCULO 23:</b> .....  | 23 |



|  |    |
|--|----|
| <b>ARTÍCULO 24: ESTUDIANTE</b> .....   | 24 |
| <b>ARTÍCULO 25: EQUIPO DIRECTIVO</b> .....   | 24 |
| <b>ARTÍCULO 26: DIRECTOR</b> .....   | 24 |
| <b>ARTÍCULO 27: RECTORA</b> .....  | 25 |
| <b>ARTÍCULO 28: COORDINADOR DE APOYO</b> .....   | 25 |
| <b>ARTÍCULO 29: COORDINADOR PEDAGÓGICO Y TÉCNICA PROFESIONAL</b> .....                       | 26 |
| <b>ARTÍCULO 30: ADMINISTRADOR</b> .....  | 26 |
| <b>ARTÍCULO 31: COORDINACIÓN DE AMBIENTE</b> .....   | 26 |
| <b>ARTÍCULO 32: COORDINADOR PASTORAL</b> .....   | 27 |
| <b>ARTÍCULO 33: ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b> .....                                   | 27 |
| <b>TÍTULO VII</b> .....  | 27 |
| <b>ESTAMENTO DOCENTE</b> .....   | 27 |
| <b>ARTÍCULO 34: PROFESOR JEFE</b> .....  | 27 |
| <b>ARTÍCULO 35: PROFESORES DE ASIGNATURAS</b> .....  | 27 |
| <b>ARTÍCULO 36: ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN</b> .....   | 27 |
| <b>ARTÍCULO 37: INSPECTORES DE PATIO</b> .....   | 28 |
| <b>ARTÍCULO 38: SOSTENEDOR EDUCACIONAL</b> .....   | 28 |
| <b>ARTÍCULO 39: APODERADO</b> .....  | 28 |
| <b>ARTÍCULO 40: APODERADO</b> .....  | 29 |
| <b>ARTÍCULO 41: DEL ROL DEL APODERADO</b> .....  | 29 |
| <b>ARTÍCULO 42: DE LA PARTICIPACIÓN DEL APODERADO</b> .....                                  | 30 |
| <b>ARTÍCULO 43: DE LA IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO</b> .....                                 | 30 |
| <b>ARTÍCULO 44: APODERADO SUPLENTE</b> .....   | 30 |
| <b>CAPÍTULO II</b> .....   | 30 |
| <i>DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</i> .....                                    | 30 |
| <b>ARTÍCULO 45:</b> .....  | 30 |
| <b>ARTÍCULO 46: LOS ALUMNOS TIENEN DERECHO</b> .....   | 30 |
| <b>ARTÍCULO 47: SON DEBERES DE LOS ALUMNOS</b> .....   | 31 |
| <b>ARTÍCULO 48: LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS</b> .....                                    | 31 |
| <b>ARTÍCULO 49: DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS</b> .....                                | 31 |
| <b>ARTÍCULO 50: DEBERES DE LOS APODERADOS</b> .....  | 32 |
| <b>ARTÍCULO 51:</b> .....  | 32 |
| <b>ARTÍCULO 52:</b> .....  | 33 |
| <b>ARTÍCULO 53: LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN</b> .....                                     | 33 |
| <b>ARTÍCULO 54: DERECHOS ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN</b> .....                                 | 33 |
| <b>ARTÍCULO 55: DEBERES ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN</b> .....                                  | 33 |
| <b>ARTÍCULO 56: EL ROL DE LOS EDUCADORES</b> .....   | 34 |
| <b>ARTÍCULO 57: ROL DEL PROFESOR JEFE, QUE ENTRE ASPECTOS A DESTACAR IMPLICA</b>             | 34 |
| <b>ARTÍCULO 58: LOS SOSTENEDORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES TENDRÁN DERECHO</b> ..... | 34 |



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

|  |    |
|--|----|
| <b>ARTÍCULO 59: SON DEBERES DE LOS SOSTENEDORES.....</b>   | 34 |
| <b>ARTÍCULO 60:.....</b>   | 35 |
| <i>TÍTULO VIII.....</i>  | 35 |
| <i>CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA PASTORAL.....</i>   | 35 |
| <b>ARTÍCULO 61:.....</b>   | 35 |
| <b>ARTÍCULO 62:.....</b>   | 35 |
| <b>ELEMENTOS DE LA PREVENCIÓN EN LOS COLEGIOS SALESIANOS.....</b>  | 35 |
| <i>TÍTULO IX.....</i>  | 36 |
| <i>ENFOQUE FORMATIVO: LA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.....</i>   | 36 |
| <b>ARTÍCULO 63:.....</b>   | 36 |
| <b>ARTÍCULO 64: MEDIACIÓN.....</b>   | 37 |
| <i>TÍTULO X.....</i>   | 37 |
| <i>REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.....</i>   | 37 |
| <i>Y PROTECCIÓN A LA PATERNIDAD.....</i>   | 37 |
| <b>ARTÍCULO 65: REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS.....</b>  | 37 |
| <b>ARTÍCULO 66: REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.....</b>   | 38 |
| <b>ARTÍCULO 67: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR ESTÁNDAR DIMENSIÓN FORMACIÓN Y CONVIVENCIA.....</b> | 38 |
| <b>ARTÍCULO 68:.....</b>   | 39 |
| <b>ARTÍCULO 69: COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....</b>   | 39 |
| <b>ARTÍCULO 70: PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....</b>  | 40 |
| <b>ARTÍCULO 71:.....</b>   | 40 |
| <b>ARTÍCULO 72: CONSEJO ESCOLAR.....</b>   | 41 |
| <b>ARTÍCULO 73: ESTRUCTURA DEL CONSEJO ESCOLAR.....</b>  | 41 |
| <b>ARTÍCULO 74: FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR.....</b>   | 41 |
| <b>ARTÍCULO 75: MATERIAS EN QUE DEBER SER CONSULTADO EL CONSEJO ESCOLAR</b>  | 41 |
| <b>ARTÍCULO 76: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.....</b>   | 42 |
| <b>ARTÍCULO 77:.....</b>   | 42 |
| <b>ARTÍCULO 78: DERECHO DE MADRES, PADRES Y APODERADOS A SER INFORMADOS, ESCUCHADOS, A PARTICIPAR Y ASOCIARSE.....</b>                   | 42 |
| <b>ARTÍCULO 79: COMITÉ PARITARIO.....</b>  | 42 |
| <b>ARTÍCULO 80: CENTRO DE ESTUDIANTES.....</b>   | 42 |
| <b>ARTÍCULO 81: CONSEJO DE PROFESORES.....</b>   | 43 |
| <b>ARTÍCULO 82: COMITÉ SEGURIDAD ESCOLAR.....</b>  | 43 |
| <b>ARTÍCULO 83: COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN ENTRE LOS ESTAMENTOS.....</b>  | 43 |
| <b>CAPÍTULO III.....</b>   | 43 |
| <i>NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....</i>   | 43 |
| <b>ARTÍCULO 84:.....</b>   | 43 |
| <b>ARTÍCULO 85: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME.....</b>  | 43 |
| <b>ARTÍCULO 86: DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y JORNADA ESCOLAR.....</b>   | 45 |



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

|   |    |
|---|----|
| <b>TÍTULO XII</b> .....   | 46 |
| <b>REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO</b> .....   | 46 |
| <b>ARTÍCULO 87: ORGANIGRAMA DEL COLEGIO</b> .....   | 46 |
| <b>ARTÍCULO 88: NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL COLEGIO</b> .....   | 46 |
| <b>ARTÍCULO 89: LOS RECREOS Y ALMUERZOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR</b>  | 47 |
| <b>ARTÍCULO 90: ELIMINADO</b> .....   | 47 |
| <b>ARTÍCULO 91: PARA JUSTIFICAR INASISTENCIA</b> . .....  | 47 |
| <b>ARTÍCULO 92: DE LOS CAMBIOS DE ACTIVIDADES</b> . .....   | 47 |
| <b>ARTÍCULO 93: DE LA SITUACIÓN DE ATRASO</b> .....   | 48 |
| <b>ARTÍCULO 94: PARA EL RETIRO DE ESTUDIANTES</b> .....   | 48 |
| <b>ARTÍCULO 95: CANAL DE COMUNICACIÓN FAMILIA – COLEGIO</b> .....   | 49 |
| <b>ARTÍCULO 96: SOLICITUD DE ENTREVISTA</b> .....   | 49 |
| <b>CONDUCTO REGULAR</b> .....   | 49 |
| Situaciones Académicas .....  | 49 |
| Situaciones de Convivencia .....  | 49 |
| <b>TÍTULO XIII</b> .....  | 49 |
| <b>REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS</b> . .....   | 49 |
| <b>ARTÍCULO 97:</b> .....   | 49 |
| <b>ARTÍCULO 98: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS</b> .....   | 50 |
| <b>ARTÍCULO 99: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR</b> .....  | 50 |
| <b>ARTÍCULO 100: EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR</b> .....   | 51 |
| <b>ARTÍCULO 101: SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES PERSONALES</b> .....  | 51 |
| <b>ARTÍCULO 102: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS SEGURO ESCOLAR ESTATAL</b>   | 51 |
| <b>ARTÍCULO 103: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES</b> . .....  | 51 |
| <b>ARTÍCULO 104: CAPACITACIÓN Y ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS Y SU PREVENCIÓN</b> .....  | 51 |
| <b>ARTÍCULO 105: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS</b> . .....   | 52 |
| <b>ARTÍCULO 106: CAPACITACIÓN Y ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES EN EL CONTEXTO EDUCATIVO</b> . ..... | 52 |
| <b>ARTÍCULO 107: Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual</b> .....  | 52 |
| <b>ARTÍCULO 108: Protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol</b> .....   | 52 |
| Protocolo respectivo que se inserta en el anexo N° .....  | 52 |
| <b>ARTÍCULO 109: Medidas orientadas a garantizar la higiene</b> .....   | 52 |
| <b>ARTÍCULO 110: Protocolo para abordar situaciones relacionadas al COVID</b> .....   | 53 |
| <b>TÍTULO XIV</b> .....   | 53 |
| <b>REGULACIONES REFERIDAS</b> .....   | 53 |
| <b>AL PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR</b> .....   | 53 |
| <b>ARTÍCULO 111:</b> .....  | 53 |



INSTITUTO DON BOSCO – 2024  
“El sueño que hace soñar”  
Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’  
Área Ambiente Escolar

|   |    |
|---|----|
| CAPÍTULO IV .....   | 53 |
| <i>DEL DEBIDO PROCESO; LAS FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y DE REPARACIÓN.....</i>                       | 53 |
| <b>ARTÍCULO 112:</b> .....  | 53 |
| <b>ARTÍCULO 113:</b> .....  | 54 |
| <i>TÍTULO XV.....</i>   | 54 |
| <i>DE LAS FALTAS LEVES SUS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS.....</i> | 54 |
| <b>ARTÍCULO 114: FALTA LEVE.....</b>  | 54 |
| <b>ARTÍCULO 115: Medidas Formativas.....</b>  | 55 |
| <b>ARTÍCULO 116: Medidas Sancionatorias .....</b>   | 55 |
| <b>ARTÍCULO 117: Medidas Reparatorias.....</b>  | 55 |
| <i>TÍTULO XVI.....</i>  | 55 |
| <b>ARTÍCULO 118: FALTA GRAVE .....</b>  | 55 |
| <b>ARTÍCULO 119: Medidas Formativas.....</b>  | 57 |
| <b>ARTÍCULO 120: Medidas Sancionatorias .....</b>   | 57 |
| <b>ARTÍCULO 121: Medidas Reparatorias .....</b>   | 57 |
| <i>TÍTULO XVII .....</i>  | 58 |
| <i>FALTAS GRAVÍSIMAS SUS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO, Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS.....</i>  | 58 |
| <b>ARTÍCULO 122: FALTA GRAVÍSIMA.....</b>   | 58 |
| <b>ARTÍCULO 123: Medidas Formativas.....</b>  | 59 |
| <b>ARTÍCULO 124: Medidas Sancionatorias .....</b>   | 59 |
| <b>ARTÍCULO 125: Medidas Reparatorias.....</b>  | 59 |
| <b>ARTÍCULO 126:</b> .....  | 60 |
| <b>ARTÍCULO 127: Medidas pedagógicas, formativas, de acompañamiento .....</b>   | 60 |
| <b>ARTÍCULO 128 Son medidas Disciplinarias y/o sancionatorias.....</b>  | 61 |
| <b>ARTÍCULO 129:</b> .....  | 61 |
| <b>ARTÍCULO 130: Medidas reparatorias .....</b>   | 64 |
| <b>ARTÍCULO 131: De los criterios para ponderar y aplicar medidas.....</b>  | 64 |
| <b>ARTÍCULO 132: Circunstancia Atenuantes.....</b>  | 64 |
| <b>ARTÍCULO 133: Circunstancias Agravantes .....</b>  | 65 |
| <i>TÍTULO XVIII .....</i>   | 65 |
| <i>DE LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN.....</i>   | 65 |
| <i>Y APELACIÓN A LAS SANCIONES. ....</i>  | 65 |
| <b>ARTÍCULO 134: APELACIÓN.....</b>   | 65 |
| <i>TÍTULO XIX.....</i>  | 66 |
| <i>RECONOCIMIENTOS.....</i>   | 66 |
| <b>ARTÍCULO 135:</b> .....  | 66 |
| <i>TÍTULO XX.....</i>   | 66 |
| <i>SOBRE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.....</i>  | 66 |



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

|  |    |
|--|----|
| <b>ARTÍCULO 136:</b> .....                                 | 66 |
| <b>ARTÍCULO 137:</b> .....                                 | 67 |
| <b>ARTÍCULO 138: OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS.</b> .... | 67 |
| CAPÍTULO V .....   | 68 |
| ESPECIFICACIONES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA .....          | 68 |
| CAPÍTULO VI.....   | 69 |
| PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN.....                  | 69 |
| <b>ARTÍCULO 139:</b> .....                                 | 69 |
| <b>ARTÍCULO 140</b> .....                                  | 69 |
| <b>ARTÍCULO 141:</b> .....                                 | 70 |



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

## PRESENTACIÓN

Con gran satisfacción, ponemos a disposición de nuestra Comunidad Educativa Pastoral Salesiana el *Reglamento Interno Escolar* (en adelante, el Reglamento), instrumento de gestión educativa que forma parte de nuestra normativa interna a la cual toda la comunidad educativa, está llamada a conocer y adherir.

Contamos con un instrumento actualizado a la normativa vigente – Ley de Inclusión Escolar N.º 20.845<sup>1</sup> - que refuerza nuestra identidad católica, acorde a los tiempos actuales y que potencia nuestra misión, el perfil de los jóvenes, así como de las familias que queremos acompañar y contribuir en su desarrollo. Este proceso de ajuste normativo – es el resultado de un trabajo participativo-, que tiene como fundamento los valores contenidos en nuestro ideario de Principios y valores salesianos.

El Colegio se impregna del trabajo y la trayectoria que posee la Congregación Salesiana desde la inspiración de nuestro fundador San Juan Bosco, “Padre y Maestro de la juventud”<sup>2</sup>, y desde esa historia y tradición se abre a las necesidades de los jóvenes, aportando con un servicio a las familias de todo el País.

En torno a esta meta principal, el reglamento nos congrega como comunidad en torno a un Proyecto Educativo común, dado que nos concientiza respecto de la **adhesión** que debe tener cada miembro de nuestra comunidad de alumnos y colaboradores.

Con esta edición actualizada del Reglamento, y a través del fomento de la convivencia positiva, contribuimos a favorecer ambientes formativos, participativos y educativos en cada una de nuestras obras educativa-pastorales.

Pedimos a Dios Padre y a nuestra Madre Auxiliadora, educadora por excelencia, que nos bendiga y acompañe en esta desafiante y siempre hermosa misión formativa y educativa.

Inspector Provincial

---

<sup>1</sup> Instrumento actualizado según la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación “Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado” del 20.06.2018.

<sup>2</sup> Juan Pablo II *Iuvenum Patris* 10.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

## INTRODUCCIÓN

Con la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar (N.º 20.845) y acogiendo las directrices de la Superintendencia de Educación sobre convivencia escolar, los Colegios que pertenecen a la Congregación Salesiana implementaron un proceso de reflexión y revisión de instrumentos, procesos y prácticas sobre la gestión de la convivencia escolar en nuestros establecimientos articulados en red.

Lo anterior, con el propósito de cumplir con la normativa vigente, enmarcada en la propuesta educativa basada en el **Sistema Preventivo Salesiano** -enfoque formativo que constituye un pilar en el clima escolar-<sup>3</sup>.

De este modo, el establecimiento cuenta con un Reglamento apegado a norma y con los instrumentos relativos a convivencia escolar complementarios, entre otros; el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar, Protocolos de Prevención y Actuación, un Encargado de Convivencia Escolar, un Comité de Convivencia Escolar, además del Consejo Escolar según sea el caso, de acuerdo a la Ley General de Educación.

Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar conocer, adherir y velar por la correcta aplicación de las normas de funcionamiento y de convivencia contenidas en este Reglamento, y aplicar en los procedimientos y medidas de acuerdo al debido proceso escolar.

El ambiente educativo en el Carisma Salesiano<sup>4</sup> es un elemento de gran importancia, porque se coloca como mediación entre los valores inspirados en el Evangelio y el contexto sociocultural. Es un espacio donde los estudiantes proyectan la vida, experimentan la confianza y hacen experiencia de grupo. Un espacio donde la educación personalizada va a la par con la vida de grupos y comunidades, y donde la alegría, que es fruto de la valoración positiva de la existencia, constituye la atmósfera de fondo de la familiaridad entre estudiantes y adultos.

---

<sup>3</sup> Bosco Teresio, (2015) Historia de un Cura. Ed. Edebe Chile

<sup>4</sup> Cfr Pastoral Juvenil Cuadro Referencia. (2014). Dicasterio Pastoral Juvenil Salesiana. Ed. SDB. Roma Pág. 78



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

## CAPÍTULO I

### TÍTULO I

#### CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES

##### **ARTÍCULO 01: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES**

El Colegio Instituto Don Bosco de Punta Arenas es un establecimiento escolar particular subvencionado gratuito de varones, que implementa una propuesta educativa confesional católica. Acoge a los estudiantes<sup>5</sup> desde su educación parvularia hasta la educación media técnica profesional fue fundado en 1913 y cuenta con Reconocimiento Oficial otorgado por el Ministerio de Educación.

El Proyecto Educativo Institucional (también conocido en nuestra comunidad como el “*Proyecto Educativo Pastoral Salesiano*”, PEPS)<sup>6</sup> del Colegio enfatiza la enseñanza técnico profesional.

En esta línea, procura formar jóvenes conscientes de la realidad social y natural que los rodea, comprometidos con ellas, ecuanímes en sus juicios, y con un sentido de rectitud que les permita sortear los desafíos que enfrentarán.

##### **ARTÍCULO 02: VISIÓN DE LOS COLEGIOS SALESIANOS DE CHILE**

Fieles al legado de San Juan Bosco, nuestro fundador, los Colegios salesianos en Chile declaramos nuestra visión:

**“Siendo signos y portadores del Amor de Dios, teniendo como modelo a Cristo el Buen Pastor, construimos una Comunidad Educativa Pastoral al servicio de los niños, preadolescentes y jóvenes, inspirados en el legado espiritual y pedagógico de Don Bosco, para formar ‘buenos cristianos y honestos ciudadanos’, contribuyendo a la Iglesia y a la sociedad actual.”<sup>7</sup>**

##### **ARTÍCULO 03: MISIÓN DEL COLEGIO**

“Somos un colegio perteneciente a la Congregación Salesiana, GRATUITO, insertos en la comunidad magallánica, su contexto socio económico, cultural e histórico y con un proyecto educativo basado en el “Sistema Preventivo de San Juan Bosco”. Nuestro compromiso es fortalecer la acción educativa y formación integral e inclusiva de los niños de Educación Preescolar, Educación Básica y jóvenes de Educación Media Técnico Profesional para proyectarlos como agentes de transformación en el ámbito laboral, social y de continuidad de estudios mediante actividades no solo focalizadas en lo teórico sino además en actividades sociales, ambientales y evangelizadoras”.<sup>8</sup>

##### **ARTÍCULO 04: LA PROPUESTA SALESIANA PARA UNA CONVIVENCIA POSITIVA “EL SISTEMA PREVENTIVO SALESIANO”**

Educamos con la pedagogía del *Sistema Preventivo*, que pretende orientar a los estudiantes a optar por el bien y a dirigir su riqueza intelectual, espiritual y afectiva hacia el don de sí en el servicio.

El Sistema Preventivo pertenece a la esencia misma de la misión salesiana. Lo recibimos de Don Bosco como herencia espiritual y educativa, como modo de vivir y trabajar, para educar y comunicar el Evangelio a los estudiantes con ellos y por medio de ellos,<sup>9</sup> Este sistema descansa por entero en la razón, en la religión y en el

<sup>5</sup>Se usa la palabra *estudiante* de manera genérica y para facilitar la fluidez lectora, para designar tanto a los estudiantes hombres como mujeres. Se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

<sup>6</sup> Jofré, G., Celis, G. y Rossel, A. (2017). Gestión Escolar en un mundo de cambio; claves para cautelar la identidad de los Colegios Salesianos de Chile. Santiago

<sup>7</sup> Op cit Cfr. Jofré, G., Celis, G. y Rossel, A. (2017).

<sup>8</sup> Proyecto Educativo Pastoral Salesiano IDB (2018)

<sup>9</sup> Ideario Inspectorial, El Sistema Preventivo en el corazón de la Misión. Pág. 17



amor y es un proyecto de educativo de promoción integral.<sup>10</sup>

De este modo, se convierte en un método para la acción, centralizada en la razón, la racionalidad de las exigencias y de las normas, la flexibilidad y capacidad persuasiva de las propuestas; por la centralidad de la religión, entendida como desarrollo del deseo de Dios inserto en toda persona y como experiencia de llevar en este deseo la belleza de la buena noticia; por la centralidad del amor, afecto educativo que hace crecer y genera correspondencia<sup>11</sup>.

Es por ello que declaramos con fuerte convicción, que los estudiantes son la **razón de ser y centro de la acción educativa**; es un ser dinámico, abierto a la realidad y con posibilidades de desarrollarse en todas sus dimensiones, especialmente en aquellas que fundamentan su antropología: inteligencia, voluntad y libertad, es decir, toda la riqueza de su interioridad, así como en su dinamismo relacional consigo mismo, con los demás, con la realidad y con Dios. La implementación de la acción preventiva, busca satisfacer dos necesidades inseparables; las necesidades primarias de los estudiantes (como seguridad, interioridad, desarrollo físico, social y una escala de valores) y también dar vida a una acción educativa más compleja (formación intelectual, social, moral, religiosa)

De esta manera, el Sistema Preventivo exige:

- **Anticiparse en prever situaciones** y costumbre negativas en el sentido psicosocial y espiritual.
- **Desarrollar las fuerzas interiores** que darán a los estudiantes la capacidad autónoma de liberarse de cuanto pueda deshumanizarlo;
- **Crear una situación ambiental positiva** para los y las jóvenes (familia, instrucción, trabajo, amistad), que estimule la comprensión y el gusto por el bien y la verdad;
- **Estar atentos, asistir, con una presencia constante y positiva**, con el fin de evitar todo aquello que pudiera tener resonancias negativas definidas o que, en forma inmediata, pudieran romper o destruir la relación educativa que sirve de mediación para propuestas y valores.

#### **ARTÍCULO 05: EL AMBIENTE SALESIANO**

El ambiente salesiano en el que se sitúa la convivencia escolar, se distingue por:

- Asistencia-presencia salesiana de los educadores, es decir, una presencia cercana en todos los momentos de la jornada escolar.
- El desarrollo de las propias cualidades y recursos en los diversos ámbitos de la persona.
- Orientar por medio del afecto, en la tradición salesiana, se conoce como amabilidad- amorevolezza<sup>12</sup>, “Educar es cosa del corazón” como decía Don Bosco-.
- La acogida y el reconocimiento del valor positivo de la propia persona y de la propia vida, mediante experiencias de aceptación incondicional y gratuita por parte de los educadores y un conocimiento positivo de los propios valores y recursos.
- La progresiva apertura a la relación y a una verdadera comunicación interpersonal, mediante la maduración afectivo-sexual, la aceptación de la diversidad de los otros, la experiencia de grupo, y de una relación de amistad en un clima de alegría y colaboración.
- La formación de la conciencia y su capacidad de juicio y de discernimiento ético, mediante una seria formación crítica sobre los modelos culturales y normas de convivencia social; el desarrollo de una lectura de la realidad, de experiencias de libertad responsable, de compromiso y de solidaridad.

<sup>10</sup>La razón, pide seguir el camino de las motivaciones, acoger los intereses juveniles y ayudar a discernir con equilibrio, estimulando la responsabilidad, valorando posibilidades del joven al proponer y elegir. La religión, lleva consigo creer en la fuerza educativa del anuncio del Evangelio, no descuidar la apelación a la conciencia. El amor, es el principio supremo del sistema preventivo. Es la cercanía amable que produce familiaridad, el afecto demostrado por medio de gestos comprensibles que estimulan confianza y crean la relación educativa. Jofré, G., Celis, G. y Rossel, A. (2017). Gestión Escolar en un mundo de cambio; claves para cautelar la identidad de los Colegios Salesianos de Chile. Santiago.

<sup>11</sup> Pastoral Juvenil Cuadro Referencia. (2014). Dicasterio Pastoral Juvenil Salesiana. Ed. SDB. Roma.

<sup>12</sup> Cfr. Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Pág. 236-237



INSTITUTO DON BOSCO – 2024  
“El sueño que hace soñar”  
Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’  
Área Ambiente Escolar

- La búsqueda del sentido de la vida y su apertura a la trascendencia.

### **ARTÍCULO 06: LOS COLEGIOS SALESIANOS EN CHILE**

Los colegios salesianos de Chile complementan su propuesta formativa identitaria - basada en el Sistema Preventivo -, adhiriendo a las nuevas orientaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, por medio de la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como de la Superintendencia de Educación, que centra la convivencia escolar como un aspecto formativo para la vida social y personal de los estudiantes.

De este modo, la convivencia escolar adquiere un valor en sí mismo debido al enfoque formativo de ésta, a la participación y compromiso de toda la comunidad educativa y la visión que se tiene de los actores como sujeto de derechos y de responsabilidades.<sup>13</sup>

## **TÍTULO II**

### **PERFIL SALESIANO**

### **ARTÍCULO 07: PERFIL DEL ESTUDIANTE SALESIANO**

El perfil quiere y responde a la pregunta ¿Qué tipo de estudiante debe promoverse? Esta respuesta nace de la unidad y correlación de las cuatro dimensiones que orientan el PEI de la propuesta educativa salesiana (PEPS).

Las cuatro dimensiones deben entenderse como vasos comunicantes, que no solo reclaman una a otra idealmente, si no que se alimentan mutuamente. Todas forman una unidad; cada una aporta al conjunto su especificidad y también recibe de las otras su orientación. Están presentes en una lógica de “sistema”<sup>14</sup>

La articulación de las dimensiones nace de la concepción respetuosa de “complejidad del crecimiento de la persona” y de un proyecto que tiene como finalidad su salvación global, que es alcanzar y hacer realidad su proyecto de vida. Estas dimensiones son:

#### **Acepta y adhiere positivamente:**

- a) Educación en la fe: todo PEI cuida la orientación de los jóvenes al encuentro con la persona de Jesucristo y su transformación de vida según el evangelio.
- b) Educativo-cultural: estimula el desarrollo de todos sus recursos humanos y abriéndolos al sentido de vida
- c) Experiencia Asociativa: valoración de la experiencia de grupo-comunidad hasta descubrir la Iglesia como comunión de creyentes en Cristo y madurar una clara pertenencia eclesial y en tejido social
- d) Vocacional: un proyecto de vida dirigido a un compromiso de transformación del mundo y la sociedad según el proyecto de Dios.<sup>15</sup>

#### **Educación en la fe:**

- Adhiere a los principios de la Doctrina Social de la Iglesia.
- Respeta los valores, celebraciones y símbolos de la fe cristiana.
- Es respetuoso y cortés con los demás integrantes de la Comunidad Educativa (estudiantes, administrativos, auxiliares y docentes).
- Llama a sus compañeras y compañeros y educadores por su nombre, evitando el uso de apodos y/o expresiones descalificadoras o hirientes.
- Excluye la violencia verbal y física como método para superar las dificultades.

<sup>13</sup> Ministerio de Educación. (2015). Política nacional de convivencia escolar. Santiago

<sup>14</sup> Cfr. Ideario Inspectorial. (2014) El Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano. Pág. 22-23

<sup>15</sup> Cfr. Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Pág. 140-141



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar



- Responde de acuerdo a la verdad de los hechos, sin distorsionar intencionadamente los acontecimientos en beneficio propio o ajeno, por ej.: no utiliza doble estándar en el trato con las personas.
- Es testimonio de vida y fe en el contexto que le corresponde vivir.
- Expresa con respeto lo que es y lo que piensa, sin buscar acomodarse por conveniencia a situaciones o personas.
- Manifiesta una permanente actitud de caridad, cooperación y ayuda hacia quienes lo rodean.

### **Educativo-cultural:**

- Conoce y mantiene una actitud coherente con el PEPS dentro y fuera del Centro Educativo.
- Aceptar y adherir positivamente a las exigencias disciplinarias y ético morales, con expresión de seriedad y respeto a la formación que el colegio ofrece.
- Manifiesta apoyo y respeto a las autoridades del colegio, a los compañeros investidos con autoridad, profesores, administrativos, personal de servicios, recepcionistas y a todos quienes colaboren con el colegio.
- Asume con responsabilidad las consecuencias de sus propios actos;
- Toma sus decisiones en coherencia con el PEPS del Colegio.
- Asiste puntual y regularmente a clases y a todos los actos y actividades a las que es convocado por el Colegio.
- Participa activamente en las actividades curriculares de aula y de libre elección en las que se ha comprometido.
- Manifiesta sus ideas y opiniones con respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Elige democráticamente a sus representantes, tanto en el grupo curso como en el Centro General de Estudiantes.
- Cumple con los trabajos y tareas asumidos, en los plazos previamente establecidos y de acuerdo a las indicaciones de sus educadores.
- Participa en todas las actividades escolares en las que está comprometido, llevando consigo los materiales y útiles necesarios para su desarrollo.
- Persevera en las actividades iniciadas, a pesar de las dificultades que encuentra para realizarlas.
- Se interesa y participa activamente en las actividades educativas realizadas en los laboratorios y talleres.
- Respeta las normas de higiene y seguridad.
- Colabora con sus educadores en el desarrollo de las actividades escolares, dentro y fuera del aula y de los talleres y laboratorios.
- Se esfuerza en superar las dificultades que se generan en el ámbito académico y acoge las indicaciones de sus educadores para revertir situaciones negativas.
- Se esfuerza en superar las conductas inadecuadas de las que es advertido por sus educadores y su familia.
- Mantiene su aseo y presentación personal, llevando el uniforme oficial del Colegio y cuidando en todo instante la formalidad y sobriedad que debe caracterizar a un estudiante salesiano.
- Reconoce y repara el daño causado a terceros (acciones violentas, difamaciones, sustracción de bienes, etc.).
- Evalúa con criterio a los demás miembros de la Comunidad Educativa cuando es requerida su opinión.
- Escucha la opinión y/o versión de sus padres, educadores y compañeros antes de tomar alguna decisión o de formular algún cargo o cuestionamiento.
- Respeta los bienes de los demás y su propiedad (bienes materiales e intelectuales).
- Acepta sus derechos y deberes.
- Toma decisiones y ejecuta actos que no perjudican a los demás ni a sí mismo.
- Asiste a clases regularmente, a los actos y actividades que el colegio programa, evitando por todos los medios ausentarse de sus obligaciones escolares indebidamente.
- Es puntual en todas y cada una de las actividades, de acuerdo a los horarios establecidos.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

### **Experiencia Asociativa:**

- Participa con responsabilidad en las actividades de trabajo grupal en las que se compromete.
- Colabora con sus compañeros en la organización de su curso y de los grupos en los que participa.
- Respeta a todos los integrantes de la comunidad y los integra positivamente.
- Es solidario con los más necesitados y participa activamente en acciones que buscan su beneficio (Misiones, Colonias de verano, Campamentos, Oratorios, Voluntariado, etc.).
- Favorece la unidad de su grupo curso y de toda la comunidad educativa, por ej.: manifiesta preocupación por los compañeros que se ausentan de clase por enfermedad u otros motivos.
- Aporta en la creación del ambiente de familia propio de un colegio salesiano, siendo auténtico/a y transparente con su familia, con sus pares y con sus educadores.
- Asume y ayuda a cumplir los objetivos planteados a nivel de curso y comunidad educativa.
- Participa en campañas de solidaridad, en el curso, comunidad escolar y entorno social.
- Acoge y trata solidariamente a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, por ej., ayuda en los estudios a los compañeros que lo necesiten.

### **Vocacional:**

- Se abstiene del consumo y abuso de alcohol y de drogas, dentro y fuera del Colegio.
- Se abstiene del consumo de cigarrillos dentro y en las inmediaciones del Colegio.
- Acepta el acompañamiento de sus educadores y sus orientaciones cuando su conducta y sus relaciones interpersonales no son las adecuadas.
- Excluye el uso de cualquier tipo de arma que ponga en riesgo la seguridad de los miembros de la Comunidad escolar (elementos punzantes, armas blancas o de fuego, cadenas, cartoneros, etc.).
- Excluye el uso y difusión de material con contenido erótico y /o pornográfico en cualquier medio (revistas, cd, videos, dvd, internet, etc.).
- Excluye el traslado, cuidado, consumo y la venta o intercambio de drogas ilícitas como marihuana, pasta base, cocaína y otras.
- Reconoce sus errores y asume sus consecuencias.
- Denuncia situaciones que atentan contra la honestidad y la verdad, no haciéndose cómplice de ellas.
- Expresa con respeto lo que es y lo que piensa, sin acomodarse por conveniencia a situaciones o personas.
- Es respetuoso de las normas y/o acuerdos sin requerir de vigilancia y de censura.
- Comparte en cualquier situación de manera íntegra y congruente con sus valores y creencias personales.
- Se hace digno de confianza, sin abusar de ella por ej.: evita conductas oportunistas.
- Mantiene una actitud activa ante la deshonestidad de otras personas, es decir, aporta en la solución de situaciones que ponen en tela de juicio la honestidad.
- Participa con responsabilidad en las actividades elegidas por decisión personal.
- Dialoga y se compromete con su formación en la autodisciplina, es decir, asume un comportamiento que ha sido reflexionado previamente en la autonomía de sus valores personales

## ***TÍTULO III***

### ***SOBRE ACTOS QUE CONSTITUYAN DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA***

#### **ARTÍCULO 08:**

El Colegio, fundado en los principios que lo inspiran, asume el compromiso - con la Comunidad Educativa - de prohibir toda conducta que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

Se entiende por **Discriminación Arbitraria** en el contexto escolar, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, la indicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y estudiantes y de la Comunidad Educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio.

La determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

## **TÍTULO IV**

### **EL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR**

#### **ARTÍCULO 09: CONCEPTO Y AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Reglamento es parte de la normativa interna que el Colegio se da e implementa para una mejor gestión escolar. *Tiene por objeto regular y promover una convivencia positiva*, establece normas de funcionamiento del Colegio, las condiciones que rigen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, en especial, estudiantes, padres y apoderados, todo ello de conformidad a la legislación vigente y al Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI).

Aplica en lo que respecta a Convivencia Escolar a toda la comunidad educativa. Tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral Salesiana (en adelante, la comunidad o la CEP),<sup>16</sup> los principios y elementos que construyan una buena Convivencia Escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Nuestra comunidad se preocupa por promover un ambiente de convivencia positiva en todas las actividades Educativas-Pastorales.

El instrumento incorpora políticas de prevención, indica las diversas conductas que constituyen *faltas a la buena convivencia escolar*, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad, así como las medidas pedagógicas formativas, sancionatorias y reparatorias para estos casos enmarcadas en el debido, racional y justo proceso escolar. Contempla además protocolos de actuación sobre diversas materias (ej. Salidas pedagógicas, maltrato escolar) que se entienden parte integrante del Reglamento. Asimismo, se contemplan instancias de revisión de las medidas mencionadas (apelación), de resolución constructiva de conflictos, distinciones, reconocimientos y estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio.

Este Reglamento se revisará y modificará cada vez que la normativa legal vigente lo exija y/o que existan nuevas situaciones que deban ser abordadas por el establecimiento.

#### **ARTÍCULO 10:**

La Convivencia Escolar, asumida de manera responsable y con el compromiso de cada uno de los actores Educativos, contribuye a que la Comunidad Educativa Pastoral alcance las metas que se ha propuesto en los diferentes ámbitos de acción.

Educación en convivencia es Educación en valores, especialmente en los valores que enfatizan nuestro PEPS. Un desafío permanente es enfrentar y resolver las dificultades de manera constructiva y formativa. Estos afectan

<sup>16</sup> Cfr. Ideario Inspectorial. (2014) La Comunidad Educativa Pastoral. Pág. 21-22.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

a toda la Comunidad Educativa Pastoral, por tanto, son responsabilidad de todos. Cada conflicto deberá ser abordado y valorado considerando la situación y las condiciones personales de los afectados. Del mismo modo, los actores educativos deberán ser responsables de enfrentar las situaciones que afecten la buena convivencia considerando los procedimientos establecidos en este Reglamento. Las correcciones y medidas deben tener carácter formativo, garantizar el respeto a los derechos y deberes de los Estudiantes y contribuir a fortalecer la convivencia en la Comunidad Educativa Pastoral. Ello, en el marco de un debido proceso escolar – derecho a ser escuchado y poder presentar descargos –frente a un caso de convivencia escolar.

Asegurar un clima de buena convivencia permitirá a la comunidad crecer institucionalmente, así como entregar una educación de calidad para todos los estudiantes, haciendo vida el lema de nuestro fundador formar **“Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”**<sup>17</sup>

### **ARTÍCULO 11: SISTEMA PREVENTIVO**

Fieles al carisma salesiano, fundamentamos en nuestro quehacer educativo-pastoral *el Sistema Preventivo*, donde la disciplina es concebida como la aceptación consciente y racional de todas las normas establecidas para optimizar una buena convivencia.

La **«experiencia preventiva»** de Don Bosco tiende a convertirse en un “sistema” de asistencia, educación y socialización. Educar bajo este prisma significa “prevenir”, en todas las acepciones posibles. Educar a su vez, se expresa en “acoger”, “dar la palabra” y “comprender”, implica un clima de respeto hacia los demás que componen una comunidad educativa. Educar para nosotros, quiere decir ayudar a cada uno a encontrarse a sí mismo, acompañar a los jóvenes con paciencia en un camino de recuperación de valores y de confianza en sí mismos; conlleva la reconstrucción de las razones para vivir, descubriendo una nueva visión de la vida más positiva. Educar significa no solo una renovada capacidad de diálogo, sino también de propuesta rica de intereses, fuertemente anclada en lo que es esencial para una vida mejor; conlleva comprometer a los jóvenes en experiencias que les ayuden a captar el sentido del esfuerzo diario; implica ofrecer instrumentos básicos para que se ganen la vida, haciéndolos capaces de actuar como sujetos responsables en toda circunstancia.<sup>18</sup> Finalmente, educar requiere el conocimiento de los problemas sociales juveniles de nuestro tiempo.

### **ARTÍCULO 12:**

Asumimos el respeto a la persona humana, respetando las normas y los acuerdos comunes, condición básica para desarrollar un ambiente que permita un clima educativo y de evangelización. Todos los miembros de la comunidad asumen el compromiso para promover una buena práctica de convivencia comunitaria-familiar tanto dentro, como fuera del Colegio.

Aplicamos este Reglamento entendiendo que todo estudiante salesiano estará en constante proceso de superación a través del cumplimiento de sus deberes, adhiriéndose a la línea educativa de la Escuela, en lo relativo a la formación Humana, Pastoral y Académica para alcanzar el perfil deseado.

***El Colegio Salesiano privilegiará todas las instancias Educativas Pastorales*** a su alcance para estimular a los estudiantes a la propia superación y conquista de sus valores e identificación con su “Casa Grande”, como su lugar y hábitat natural de formación y educación junto a una comunidad educativa-pastoral que lo acompaña.

### **ARTÍCULO 13: DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR ASUMIDA POR EL COLEGIO**

Entendemos por Buena Convivencia Escolar *la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes*<sup>19</sup>.

<sup>17</sup> Constituciones y reglamentos salesianas (2004) Art. 31

<sup>18</sup> Cfr. Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Pág. 84-85

<sup>19</sup>Artículo 16 A LGE



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

La Buena Convivencia Escolar es un **derecho y un deber**<sup>20</sup> que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben, expresadas en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamento de la Comunidad Educativa Pastoral. Por tanto, esta capacidad es un aprendizaje, pues **se enseña y se aprende**, y se ve expresada en distintos espacios formativos, tales como: consejos de cursos; asignaturas específicas como orientación y de manera transversal en cada asignatura asociada a todos y cada uno de los niveles escolares; en todas aquellas acciones que deriven de la planificación para cada valor trabajado de manera mensual y en la participación de los distintos planes formativos que se establecen y desarrollan por normativa educativa y que están contemplados en el Plan de Mejoramiento Institucional; actividades de libre elección (ACLE); salidas pedagógicas, patios y recreos, jornadas y retiros, ceremonias cívicas y liturgias religiosas, ambientes virtuales, así como también en los espacios de participación y asociación, tales como: Consejos escolares, Centros de padres, Centros de estudiantes, Consejo de profesores, Reunión de padres y apoderados.

La Convivencia Escolar debe posibilitar el crecimiento de los niños adolescentes y jóvenes, promoviendo su desarrollo como sujetos de derecho y responsabilidad, es decir ciudadanos responsables y cristianos comprometidos con su Comunidad Educativa Pastoral.

#### **ARTÍCULO 14:**

El Reglamento se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas<sup>21</sup>:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación
- Ley de Inclusión Escolar
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación
- Circulares y normativa emitida por la Superintendencia de Educación sobre la materia.

Asimismo, el Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la materia y en tal entendido, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y, por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres, esto es el derecho y el deber de educar a sus hijos, y en general a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Respecto de los principios, destacamos el interés superior del niño, la proporcionalidad, legalidad, gradualidad, debido proceso escolar, así como los principios del sistema escolar nacional entre otra responsabilidad de todos los actores, transparencia, dignidad de la persona y educación integral.

Para nuestro Colegio, toda norma se justifica si se consigna para salvaguardar un valor importante como lo son el respeto, la responsabilidad personal, el trabajo bien hecho de acuerdo a las posibilidades de cada uno, la seguridad e integridad de los alumnos y los trabajadores, el compañerismo, la presentación personal, el aprovechamiento del tiempo y las posibilidades de educarse, entre otras. La disciplina, en general, tiene una relación directa con la formación de dichos valores humanos.

El enfoque formativo de la convivencia escolar y de este instrumento, apunta a potenciar el crecimiento y la realización personal, así como que el alumno y el resto de la comunidad escolar comprendan la importancia de construir vínculos de respeto y fraternidad.

<sup>20</sup>Artículo 16 C LGE Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

<sup>21</sup>Este documento se ha complementado con normas sobre convivencia y aquellas relativas a las situaciones concretas en las que pueda verse involucrado algún miembro de la comunidad educativa y sean constitutivas de delitos.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

Toda acción educativa se orientará al desarrollo intelectual, moral y físico del alumno, teniendo como objetivo su formación integral incluida la formación permanente en la buena convivencia escolar en los siguientes ejes:

1. Respeto de la dignidad y derechos de las personas.
2. Responsabilidad de los propios actos y obligaciones.<sup>22</sup>

### **ARTÍCULO 15:**

Constituyen la CEP todos aquellos integrantes comprometidos con la realización de la misión institucional:

- **Los Estudiantes**, punto de referencia fundamental en la acción de la comunidad, que no sólo trabaja en medio de ellos y para ellos, sino con y por medio de ellos;
- **Los padres, madres y apoderados**, como los primeros y principales responsables en la educación de sus hijos y/o pupilos; la familia, en efecto, es el ámbito educativo y evangelizador fundamental y primario;
- **Los educadores** (docentes y asistentes de la educación) que desde sus diferentes roles y funciones son responsables y colaboradores, quienes se enriquecen mutuamente y comparten un camino común de formación.

El Reglamento es fundamental para el buen funcionamiento de todas las estructuras de comunión y coordinación que posee, especialmente el Consejo de la CEP; el Consejo Escolar, el Consejo de Coordinación y las estructuras de participación de los diversos estamentos. Todos los Reglamentos y Manuales están al servicio de la construcción del clima de familia que ha de caracterizar a toda CEP salesiana.

### **ARTÍCULO 16: OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y SENTIDO DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR**

1. **Promover y desarrollar** en todos los integrantes de la Comunidad Educativa los principios y elementos que construyan una buena Convivencia Escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de vulneración de derechos.
2. **Establecer los derechos y deberes** de los integrantes de la Comunidad Educativa, la que incluye al sostenedor, padres y apoderados, profesores y demás personas que trabajen en el Colegio, así como nuestros estudiantes<sup>23</sup>.
3. **Establecer protocolos**, de prevención y actuación complementarios al Reglamento sobre diversas materias concretas de ocurrencia en nuestra comunidad (ej. salidas pedagógicas).
4. **Establecer medidas preventivas**, formativas, disciplinarias y reparatorias para los casos sobre convivencia escolar y graduarlas de acuerdo a la magnitud del caso y falta.

### **ARTÍCULO 17: LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR**

Bajo los principios del sistema escolar consignados en la **Ley de Inclusión Escolar**, el Colegio pretende constituirse como una **comunidad educativa inclusiva**, que contemple para ello de manera progresiva todos los elementos que emanan de la Ley de Inclusión Vigente, el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y de la suscripción al Proyecto de Integración escolar (PIE)<sup>24</sup> de todos los colegios de la red salesiana, con el fin de: Poner en toda acción diaria la voluntad y el compromiso de vivir los valores de la inclusión tales como: la igualdad, la participación, el respeto, el amor, el reconocimiento del otro y de la diversidad, la colaboración, la empatía, el cuidado del medio ambiente, entre otros, facilitando la eliminación sistemática de toda forma de discriminación arbitraria.

<sup>22</sup> Art. 3 LGE, “Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos”.

<sup>23</sup>Art. 9 LGE.

<sup>24</sup>Decreto N° 170.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

- Prepararse para interiorizar y poder asumir los desafíos y cambios que implican tanto en la gestión educativa como en la transformación cultural y que se observe traducida en renovadas prácticas educativas institucionales.
- Incentivar la participación activa de todos los integrantes en el cambio cultural que busca dar respuesta a la diversidad y las diferentes necesidades educativas.
- Capacitarse de manera gradual para la internalización de prácticas educativas que permita un enfoque metodológico y evaluativo orientado en la atención a la diversidad.
- Incrementar progresivamente la motivación y participación en diversos procesos y experiencias de aprendizaje, que estrechen fuertemente el vínculo familia-escuela.
- Fomentar el establecimiento de relaciones mutuamente enriquecedora con distintas redes de apoyo que enriquezcan el desarrollo progresivo y sostenido de una educación equitativa y justa que contemple y atienda las necesidades educativas de todos sus estudiantes.

### **ARTÍCULO 18:**

La inclusión educativa que promueve el Colegio se centra en disminuir y eliminar toda forma de exclusión o discriminación arbitraria. Para ello, el compromiso se enmarca en las siguientes prácticas:

- Compromiso sostenido con el desarrollo de una cultura escolar donde se valoran las diferencias (interés, capacidades, cultura, etc.) y se fomenta una cultura de altas expectativas valorando el esfuerzo y los resultados personales de cada miembro.
- Generar instancias para promover el aprendizaje y el trabajo colaborativo entre estudiantes, entre docentes y entre éstos y los otros profesionales de apoyo, así como con la familia y la comunidad, conformando un espacio acogedor en el que todos se sientan valorados como sujetos únicos e irrepetibles.
- Prepararse responsablemente cada equipo de la comunidad, para el trabajo colaborativo, instalando diversos procedimientos (pesquisaje, evaluación y monitoreo) así como también proporcionando diversas gamas de experiencias educativas que atiendan a la diversidad.
- Hacer seguimiento sistemático de toda práctica educativa que permita la mejora continua que favorezca la acción cohesionada en torno a la diversidad.
- Fomento sistemático de prácticas que generen un clima de respeto, colaboración y apoyo mutuo, que favorezca la participación y las interrelaciones entre sus integrantes, reconociendo siempre el contexto histórico y cultural de cada persona, lo que se traduce en el buen trato y una buena convivencia entre todos.
- Actuar con responsabilidad frente a cualquier práctica discriminatoria que atente contra la dignidad del ser humano y de sus derechos, promoviendo la prevención y sancionando aquellas acciones que representen una discriminación arbitraria.
- Se entenderá como discriminación arbitraria en el contexto escolar, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la nacionalidad o lugar de procedencia, pertenecer a pueblos originarios, la situación socioeconómica, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el género, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal, los trastornos del aprendizaje o del lenguaje, de la conducta, la enfermedad o la discapacidad.
- Es deber del Colegio, padres, madres, apoderados y estudiantes, y de todos los miembros de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de aceptación de las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio y cumplir con las normas establecidas para la buena convivencia.

## TÍTULO V

### MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

#### **ARTÍCULO 19: PRINCIPIOS ORIENTADORES**

Don Bosco valoró en su justo punto el crecimiento y la libertad mientras colocó al joven en el centro mismo de todo su quehacer educativo, teniendo como base la caridad pastoral, que cobra sentido en el joven y su realidad con su máxima; *Da Mihi Animas*<sup>25</sup>, que quiere decir, denme almas o sea denme jóvenes para educar y evangelizar. Fieles a la herencia espiritual y educativa del Fundador, nuestra Comunidad se propone desarrollar un ambiente:

- Centrado en la persona del estudiante
- Que reconoce la dimensión ética de la persona;
- Que postula la formación integral del Estudiante, es decir “... en la integralidad de sus dimensiones (consigo mismo, con otros, con el mundo y con Dios), en la doble perspectiva de la persona y de su protagonismo en la historia (promoción colectiva, compromiso por la transformación de la sociedad)”<sup>26</sup>
- Que contiene una propuesta evangelizadora; Con identidad salesiana;
- Que concibe el aprendizaje basado en la mediación del educador;
- Que concibe al Centro Educativo como mediador cultural y social;
- Que coloca al Centro Educativo en proceso permanente de aprendizaje y de evaluación.

El Proyecto Educativo Institucional, valora la participación y el compromiso de todos sus miembros, busca regular las relaciones de todos para favorecer un auténtico “*espíritu de familia*”, es decir, un “*clima de confianza, respeto y equidad*”.<sup>27</sup>

#### **ARTÍCULO 20: SON VALORES FUNDAMENTALES, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES**

| Valor        | Definición  | Actitudes  |
|--------------|---|--|
| <b>Razón</b> | Es la acción educativa que, por una parte, estimula a los jóvenes a desarrollar sus talentos y a ser activos y emprendedores en el trabajo, y por otra, los educa para no fiarse sólo de sí mismos, y evitar la ambición y el orgullo intelectual. <i>La razón</i> ayuda al educador a ofrecer adecuadamente los valores que en la situación concreta son buenos y permiten al joven ser realmente persona. <sup>28</sup> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Trabajo</li> <li>● Reflexión</li> <li>● Sacrificio</li> <li>● Estudio</li> <li>● Puntualidad</li> <li>● Compromiso</li> </ul> |
| <b>Fe</b>    | El amor pedagógico está iluminado por <i>la fe</i> , o lo que es lo mismo, por el desarrollo del deseo de Dios innato en toda persona y el esfuerzo de evangelización cristiana. Los jóvenes son personas llamadas a la plenitud  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Celebración</li> <li>● Caridad</li> <li>● Amistad con Jesús</li> </ul>  |

<sup>25</sup> Cfr. Pastoral Juvenil Salesiana Cuadro Referencia. (2014) Principio inspirador. Pág. 80-82

<sup>26</sup> Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 138

<sup>27</sup> Cfr Proyecto Educativo Pastoral Salesiano –PEPS- (2014) Colegios Salesianos de Chile Pág. 25-26

<sup>28</sup> Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 87-88

|                        |   |   |
|------------------------|---|---|
|                        | <p>real de la vida, la comunión con Dios y con el prójimo.</p> <p><i>En el Sistema Preventivo</i> la religión es la de la “buena nueva” del Evangelio, de las bienaventuranzas, de Jesús que consideraba a sus discípulos amigos y no siervos y llama a todos a buscar el Reino de Dios y su justicia, y está con nosotros y obra con nosotros todos los días hasta el fin del mundo<sup>29</sup></p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Compromiso</li> <li>● Participación</li> <li>● Solidaridad</li> </ul>  |
| <b>Amor</b>            | <p>El principio del método salesiano es el <i>amor</i>, que se expresa como un afecto educativo que hace crecer y genera correspondencia de relaciones cordiales. Esta es la gran intuición de Don Bosco: la fuerza liberadora del amor educativo. Lo primero en el amor no es la actividad, sino la atención a la persona como tal. Es la fuerza del encuentro gratuito lo que tiene significado y da valor a todos los demás valores<sup>30</sup></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Alegría</li> <li>● Amabilidad</li> <li>● Servicio</li> <li>● Entrega</li> <li>● Sacrificio</li> <li>● Buen trato</li> <li>● Donación</li> </ul>                                |
| <b>Alegría</b>         | <p>La espiritualidad Salesiana es Pascual y resucitada de aquí el fundamento de su <i>alegría</i><sup>31</sup>. La alegría es la expresión más noble de la felicidad, donde Dios es la fuente de la verdadera Alegría y don Bosco la entiende como un don de Dios para sus queridos jóvenes.</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Optimismo</i></li> <li>● <i>Esperanza</i></li> <li>● <i>Amistad</i></li> <li>● <i>Fiesta</i></li> <li>● <i>Encuentro</i></li> <li>● <i>servicio</i></li> </ul>              |
| <b>Responsabilidad</b> | <p>El encuentro con Jesús Resucitado nos lleva a compromiso <i>responsable</i> en la construcción del Reino; donde cada uno tiene un puesto y se necesitan de los demás de todos, donde la vida encierra en sí misma una vocación de servicio y de responsabilidad con los demás. Por lo tanto, es deber del alumno y apoderado velar por este valor.</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Compromiso</li> <li>● Generosidad</li> <li>● Servicio</li> <li>● Puntualidad</li> <li>● Disponibilidad</li> <li>● Confianza</li> </ul>   |
| <b>Respeto</b>         | <p>La praxis educativa salesiana <b>se basa en el Respeto</b> como base de la asistencia y acompañamiento del joven, pero también discreción, sentido común, equilibrio, afecto y respeto a su realidad. El valor del respeto es fruto de la <b>convicción de que toda vida, aún la más pobre, compleja y precaria, lleva en sí, por la presencia</b></p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Diálogo</li> <li>● Escucha</li> <li>● Cordialidad</li> <li>● Buen trato</li> <li>● Acompañamiento</li> <li>● Participación</li> <li>● Justicia</li> <li>● Inclusión</li> </ul> |

<sup>29</sup> Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 88

<sup>30</sup> Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 86-87

<sup>31</sup> Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 94-95

|                    |  |  |
|--------------------|--|--|
|                    | <p><b>misteriosa del Espíritu, la fuerza de la redención y la semilla de la felicidad.</b><sup>32</sup></p> <p>Don Bosco en sus obras daba los espacios de participación y compromiso a sus jóvenes para crear un adecuado ambiente educativo.</p>   |  |
| <b>Solidaridad</b> | <p>La dimensión social de la caridad en la obra salesiana pertenece a la educación de la persona social y políticamente comprometida en favor de la justicia, de la construcción de una sociedad más justa y más humana, descubriendo en ella una inspiración plenamente evangélica. Una adhesión de fe cada vez más madura se abre al servicio sincero en beneficio del hombre. La propuesta y el testimonio de <i>la solidaridad</i> dan credibilidad al anuncio evangélico, porque expresan su capacidad de humanizar.<sup>33</sup></p> <p>Don Bosco educó a los jóvenes en las virtudes morales del honrado ciudadano como compromiso solidario con la sociedad que les toca vivir .</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Sacrificio</li> <li>● Entrega</li> <li>● Trabajo</li> <li>● Compromiso</li> <li>● Generosidad</li> <li>● Compañerismo</li> <li>● Realismo</li> </ul>        |
| <b>Honestidad</b>  | <p>El valor que consiste en decir la verdad, recatado y justo. Es la cualidad humana que consiste en actuar de acuerdo como se piensa y se siente, ser coherente.</p> <p>Se entiende como respeto a la verdad en relación con el mundo exterior, los hechos y las personas; en otros sentidos la honestidad, también implica la relación entre el sujeto y los demás, y del sujeto consigo mismo.</p> <p>Para Don Bosco “... la idea no era hacer hombres nuevos sino <i>humanizarlos</i>, eliminando la explotación, la falta de oportunidad e injusticia de sus vidas y hacerlos <i>ciudadanos honestos</i>, comprometidos con el bien común<sup>34</sup>.</p>                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Verdad</li> <li>● Justicia</li> <li>● Rectitud</li> <li>● Lealtad</li> <li>● Amabilidad</li> <li>● Confianza</li> </ul>                                     |
| <b>Trabajo</b>     | <p>Por medio del trabajo y del uso correcto de los recursos, “el honrado ciudadano” nosolo se realiza como persona, sino que <i>contribuye al bien común</i>, dando su aportación sustancial en beneficio de la sociedad: un proyecto que tiene sus raíces en la visión evangélica del hombre comprometido con el bien de todos.</p> <p>Reconocer la importancia del trabajo (manual e intelectual) como forma de</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Esfuerzo</li> <li>● Tenacidad</li> <li>● Profesionalismo</li> <li>● Templanza</li> <li>● Constancia</li> <li>● Creatividad</li> <li>● Eficiencia</li> </ul> |

<sup>32</sup> Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 81.82

<sup>33</sup> Cfr. Op. cit La Pastoral Juvenil Salesiana. Pág. 145

<sup>34</sup>Las Calles se Vuelven Patios. (p. 57). CPJ N° 42 – SEPSUR.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | desarrollo personal, familiar, social y de contribución al bien común, valorando la dignidad esencial de todo trabajo y el valor eminente de la persona que lo realiza <sup>35</sup> . |  |
|--|--|--|

## *TÍTULO VI*

### *DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU ORGANIZACIÓN INTERNA*

#### **ARTÍCULO 21:**

La realización del Proyecto Educativo–Pastoral Salesiano exige la convergencia de intenciones y de convicciones por parte de todos. Por eso, orientamos todos nuestros esfuerzos para formar una Comunidad Educativo–Pastoral, que sea a la vez sujeto y ambiente de educación y evangelización.

Se define como:

- **Comunidad:** porque implica a todos sus miembros, mediante la participación y el “clima de familia”, en una vivencia de Iglesia.
- **Educativa:** porque ayuda a madurar las posibilidades de cada uno.
- **Pastoral:** porque ayuda a descubrir la presencia de Dios en la vida, y acompaña a los jóvenes en su proceso de maduración en la fe.

Más que una estructura, la Comunidad Educativo – Pastoral es una experiencia de vida.

Por ello, sin olvidar la organización, se debe cuidar sobre todo su vitalidad. He aquí algunos indicadores de crecimiento y desarrollo:

- La calidad de las relaciones humanas que se dan en su interior
- La madurez del sentido de pertenencia.
- El desarrollo de la Identidad Educativo- Pastoral.

#### **ARTÍCULO 22: LA COMUNIDAD EDUCATIVO-PASTORAL ESTÁ FORMADA POR:**

- a. **La comunidad salesiana**, como sostenedora del colegio.
- b. **Los Estudiantes**, en cuanto son el centro de la acción educativa.
- c. **El profesorado y los asistentes de la educación**, acompañantes en el proceso de aprendizaje y de maduración personal de los jóvenes.
- d. **El personal de Administración y Servicios**, que junto con el resto de educadores lleva adelante el proyecto educativo a través de la coordinación y el trabajo conjunto;
- e. **Las familias**, que siendo los primeros responsables de la educación de los hijos confían en la propuesta educativa salesiana.
- f. **Otras personas**, que desde distintos ámbitos sociales, culturales y laborales participan en la acción educativa del colegio.

#### **ARTÍCULO 23:**

Todos los miembros de la Comunidad Educativo- Pastoral son responsables de su animación y de su vida, pero algunos tienen la función de estimular la aportación de todos, promover la participación, asegurar la

<sup>35</sup>Programa de formación Transversal En La Propuesta Educativo-Pastoral Salesiana. 2017. (p. 10). Salesianos Don Bosco, Chile.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

coordinación, cuidar la formación permanente y acompañar el crecimiento de las personas. Este **“núcleo animador” garantiza la identidad salesiana y la calidad educativa y evangelizadora del proyecto**<sup>36</sup>

El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del Colegio, y a las reglas de convivencia que se expresan en el presente Reglamento.

Es deber de toda la comunidad educativa, sin distinción, conocer y aplicar el presente Reglamento y los protocolos contenidos en este:

### **ARTÍCULO 24: ESTUDIANTE**

**Estudiante** es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo. El alumno del Colegio es un integrante de la comunidad y es el sujeto destinatario principal de los servicios educacionales del colegio que posee derechos y está sujeto al cumplimiento de obligaciones que emanan de su calidad de alumno, él está representado por el apoderado y/o apoderado suplente, se caracteriza por su adhesión al proyecto educativo y por su deseo de formarse en un ambiente de respeto hacia el prójimo, enfocado siempre en una búsqueda permanente de la verdad. *Consecuencia práctica de aquello, es que conoce, adhiere y respeta este Reglamento y las demás normas que regulan la formación académica y la convivencia dentro y fuera del Establecimiento.*

El alumno del Colegio, de acuerdo con su desarrollo, conoce y adhiere tanto sus deberes como a sus derechos. Se compromete con su formación en la autodisciplina y acatamiento consciente de las normas, asumiendo la consecuencia de sus actos, reconociendo sus errores o faltas y acepta las medidas y sanciones que merezca, según lo establecido en este Reglamento. En tal sentido, y si corresponde, el alumno se compromete a modificar sus conductas, según las indicaciones de los profesionales del Colegio y/o profesionales externos que participe en determinadas circunstancias, todo ello en conjunto con los padres, madres y apoderados.

### **ARTÍCULO 25: EQUIPO DIRECTIVO**

**El equipo directivo** está conformado por el Director del Colegio, Rector(a), Coordinador (a) de Ambiente, Coordinador(a) Pedagógico, Coordinador(a) Técnico Profesional, Coordinador(a) Pastoral, Coordinador(a) de apoyo y Administrador(a).

### **ARTÍCULO 26: DIRECTOR**

**El director** Cumple labores de animación en la Comunidad Educativo – Pastoral, cuidando la formación salesiana de todas las personas involucradas en el quehacer del colegio: equipo de coordinación, profesores, asistentes de la educación, alumnos y sus padres y apoderados. El director es un religioso consagrado, depende de la Congregación Salesiana y es nombrado por el Padre Inspector y su Consejo.

Respecto de convivencia escolar y clima organizacional su rol es entre otros;

- a) Ofrece, junto a la comunidad salesiana, espacios de encuentro, reflexión y oración fundamentalmente a los agentes comprometidos en el proceso de animación de la CEP.
- b) Acompaña, junto al rector y al equipo de coordinación, el trabajo de diseño, implementación y evaluación del PEPS local.
- c) Acompaña, junto al rector y al equipo de coordinación, prioritariamente a los padres y apoderados responsables de la animación de cada uno de los cursos del colegio.
- d) Asegura el cumplimiento de la normativa jurídica en relación con los alumnos, los padres y apoderados y el personal del colegio.
- e) Promueve los valores institucionales, un clima de confianza y colaboración en el colegio para el logro de los objetivos planteados en el PEPS local.

<sup>36</sup> Cfr PEPS pág. 25-26



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

- f) Fomenta la corresponsabilidad, la participación y el trabajo en equipo en la CEP.
- g) Anima, junto a la comunidad religiosa, el diseño de un itinerario de formación salesiana destinado a los padres y apoderados, alumnos y otros agentes vinculados a la CEP.
- h) Participa en la elaboración y/o actualización, implementación y cumplimiento corresponsable del Reglamento.
- i) Cuida las condiciones para ofrecer ambientes seguros (prevenir abusos) para desarrollar el PEPS local.
- j) Resguarda que todos los agentes de la CEP sean tratados de manera equitativa, con dignidad y respeto, en un marco de deberes y derechos, claros y precisos.

#### **ARTÍCULO 27: Rectora**

**La rectora** es la docente responsable inmediata de la gestión del colegio en todos sus ámbitos. Es decir, a ella le compete organizar, coordinar, supervisar y evaluar el trabajo de los distintos organismos existentes en la Comunidad Educativo – Pastoral. Mantiene una comunicación permanente con el salesiano Director del Colegio. Es nombrado por el Padre Inspector y su Consejo, previa consulta a la comunidad salesiana local.

Respecto de convivencia escolar y clima organizacional su rol es entre otros:

- a) Promueve los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el colegio para el logro de sus metas.
- b) Promueve un clima de colaboración, tanto al interior del colegio (alumnos, padres, profesores, directivos), así como con los demás colegios salesianos.
- c) Se relaciona con instituciones de su comunidad, para potenciar el PEPS y los resultados de aprendizaje de sus alumnos, generando redes de apoyo pertinentes.
- d) Informa a la CEP y al Departamento de Educación Inspectorial Salesiano los logros y necesidades del colegio.
- e) Vela por el cumplimiento del reglamento Interno y clima en coordinación con el coordinador de Ambiente.
- f) Implementa según sea el caso y de acuerdo al debido proceso, determina la sanción de cancelación de matrícula y de expulsión del colegio.
- g) Asume las políticas y responsabilidad última, frente a casos de denuncias producidas en la CEP.

#### **ARTÍCULO 28: Coordinador de Apoyo**

**El coordinador del equipo de apoyo** integra el equipo de coordinación y en él asume la función de colaborar en los procesos de aprendizaje de todos los alumnos. Específicamente, está llamado a ofrecer herramientas que posibiliten que sobre todo los alumnos comiencen a construir su proyecto de vida, crezcan en todas las dimensiones de su persona y aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales logren aprender. Además coordina y apoya a los Profesores Jefes en la aplicación y desarrollo de los Planes de Formación y otros destinados a prevenir conductas no deseadas en nuestros alumnos y a fomentar aquellas actitudes esperables en ellos, de conformidad a los principios y valores que el Colegio procura brindar.

Es nombrado por el Director, previa consulta – aprobación del Inspector y su Consejo.

Respecto de gestionar el clima organizacional y convivencia escolar:

- a) Promueve los valores institucionales en un clima de confianza y colaboración para el logro de sus metas proyectadas en el Plan Anual Operativo.
- b) Promueve un clima de colaboración, tanto al interior del colegio (alumnos, padres, profesores, directivos),



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

así como con los demás colegios salesianos.

- c) Estimula y facilita la participación de los padres y apoderados en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la CEP.
- d) Se relaciona con instituciones de su comunidad, para potenciar el PEPS y los resultados de aprendizaje de sus alumnos, generando redes de apoyo pertinentes.
- e) Evalúa permanentemente la relación familia – escuela buscando su mejoramiento.
- f) Informa a la CEP y al Departamento de Educación de los Salesianos los logros y necesidades del colegio.

### **ARTÍCULO 29: COORDINADOR PEDAGÓGICO Y TÉCNICA PROFESIONAL**

Ambos favorecen, apoyan y supervisan a los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad. Velan por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con el proceso Enseñanza-Aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y coordinación de procesos de perfeccionamiento docente.

### **ARTÍCULO 30: ADMINISTRADOR**

**El administrador** del establecimiento, es el responsable de asesorar a la Dirección, a través de la planificación, ejecución y coordinación de los procesos contables, financieros, operaciones y de RRHH, supervisando y controlando su correcto funcionamiento de acuerdo a la normativa vigente, así como a los lineamientos que le entregue para esta función el sostenedor.

### **ARTÍCULO 31: COORDINACIÓN DE AMBIENTE**

**El coordinador de ambiente** es el cargo directivo que, entre otros aspectos, vela por el cumplimiento del presente Reglamento, en especial en lo relativo a la convivencia escolar, a la aplicación de los Protocolos, procedimientos internos y demás medidas, así como programas de carácter preventivo y formativo.

Integra el equipo de coordinación y en él asume la función de cautelar un clima organizacional y de convivencia que potencie el Proyecto Educativo – Pastoral. Específicamente, está llamado a procurar un ambiente en el cual cada uno de los involucrados en los procesos educativo – pastorales da lo mejor de sí a fin de posibilitar el aprendizaje de todos los alumnos. Es nombrado por el director, previa consulta – aprobación del Inspector y su Consejo.

Gestiona el clima organizacional y convivencia escolar.

- a) Propone el Plan Anual de Convivencia Escolar
- b) Integra el Comité de Convivencia Escolar
- c) Promueve los valores institucionales y un clima de confianza y colaboración en el colegio para el logro de sus metas.
- d) Promueve un clima de colaboración tanto al interior del colegio (alumnos, padres, profesores, directivos), así como con los demás colegios salesianos.
- e) Estimula y facilita la participación de los padres y apoderados en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la CEP.
- f) Se relaciona con instituciones de su comunidad, para potenciar el PEPS y los resultados de aprendizaje de sus alumnos, generando redes de apoyo pertinentes.
- g) Evalúa permanentemente la relación familia – escuela buscando su mejoramiento.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

### **ARTÍCULO 32: COORDINADOR PASTORAL**

### **ARTÍCULO 33: ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación. Se espera que el encargado de convivencia sea un docente con formación y experiencia en convivencia escolar, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral. Es deseable que tenga capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa. Se debe coordinar con el equipo directivo del Colegio a través del Coordinador de Ambiente (que también es parte del equipo de convivencia) e informe de las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia al Consejo Escolar

Es función del encargado de convivencia escolar prestar acogida y apoyo a los alumnos comprometidos en faltas y conflictos, ya sea como víctima, victimario, o que necesite apoyo para superar problemas conductuales o personales.

## ***TÍTULO VII ESTAMENTO DOCENTE***

### **ARTÍCULO 34: PROFESOR JEFE**

**El profesor jefe** es el docente encargado de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus alumnos y de los apoderados de éstos. Es esperable, que el Profesor jefe se involucre y participe activamente en todas las iniciativas del Colegio relacionadas con la formación de sus estudiantes. Es responsable de promover, generar y preservar la disciplina de los alumnos en el aula para el normal desarrollo de las clases. Le corresponde, además:

- a) Promover entre los alumnos, profesores y apoderados de su grupo-curso, actitudes para una buena convivencia y el carisma salesiano.
- b) Conocer y aplicar las normas, medidas, protocolos y procedimientos de este Reglamento.
- c) Procurar estar informado de todo lo sucedido en su grupo-curso.
- d) Cumplir con el programa de entrevistas personales periódicas con sus alumnos y apoderados.

### **ARTÍCULO 35: PROFESORES DE ASIGNATURAS**

**Los profesores de asignatura** son los profesionales responsables de promover, generar y preservar la disciplina de los alumnos en el aula para el normal desarrollo de sus clases, además de aportar las competencias técnicas propias de la asignatura que imparte. Conoce el presente Reglamento y lo aplica criteriosamente, según las circunstancias y los protocolos y procedimientos establecidos. A través de su asignatura, educa a los alumnos para que sean capaces de vivir los valores propuestos por el Colegio en el PEI y cumplir con las normas de comportamiento exigidos para la sana convivencia y el clima de trabajo adecuado para lograr los aprendizajes de todos y cada uno de ellos.

### **ARTÍCULO 36: ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

**Los asistentes de la educación** son aquellos profesionales y técnicos que desarrollan funciones de colaboración y asistencia a la función educacional. Serán de carácter profesional, paradocente o de servicios auxiliares. Los asistentes de la educación con carácter paradocente son aquellos colaboradores de nivel técnico, con una función complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento del Establecimiento. A los Asistentes de la educación encargados de los servicios auxiliares



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

les corresponde las labores de cuidado, protección, mantención y limpieza del Colegio, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos.

Los Asistentes de la educación colaboran activamente en la formación de los valores y conductas deseadas por el Colegio y que lo inspiran según su PEI, para la buena convivencia entre todos los estamentos del colegio. Será deber de los Asistentes informar a las personas que corresponda sobre situaciones de peligro y de transgresión a las normas estipuladas en este Reglamento por cualquier miembro de la comunidad educativa o extraño a ella, que pudieran afectar la seguridad de los alumnos o demás miembros de la comunidad educativa.

### **ARTÍCULO 37: INSPECTORES DE PATIO**

**Los inspectores de patio** son colaboradores directos de la función del Coordinador de Ambiente. Se preocupan constante y permanentemente de prevenir y cuidar acciones u omisiones que pudieran poner en riesgo la seguridad de los alumnos y que pudieren contravenir las normas establecidas en el Reglamento. Promueven conductas para la sana convivencia entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Informan al Coordinador de Ambiente, cuando corresponda, de las situaciones disciplinarias de los alumnos que ameriten aplicar medidas, quién procederá según los protocolos y procedimientos establecidos. Conocen a los alumnos y establecen relaciones formales, cordiales y respetuosas con ellos.

### **ARTÍCULO 38: SOSTENEDOR EDUCACIONAL**

**El sostenedor** es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional, en la forma, condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes.

Suscribe con el padre, madre y/o apoderado un contrato de **prestación de servicios educacionales**, siendo este, una convención por la cual el padre, madre y/o apoderado inscribe a su hijo y/o pupilo como estudiante, del establecimiento y asume las obligaciones académicas y conductuales esenciales asociadas a esta calidad, con vigencia de un año escolar, y mediante el cual el establecimiento acepta como miembro del colegio al contratante y al estudiante respectivamente.

### **ARTÍCULO 39: APODERADO**

**El apoderado** es la persona mayor de edad quien suscribe y se obliga, a través del contrato de prestación de servicio educativo con el Colegio.

Es quien matriculó a su hijo o pupilo en el Colegio y lo ha hecho voluntariamente para educarlos de acuerdo a los principios y valores establecidos en la misión institucional y el PEI, por lo tanto, se compromete a conocer, aceptar y adherir este Reglamento y se compromete a participar activamente en las iniciativas propuestas por el Establecimiento para prevenir, preservar, sancionar y premiar acciones relacionadas con la convivencia escolar en el colegio.

Se entiende que es quien asume la calidad de **APODERADO ACADÉMICO** y que representa ante el Colegio a uno o más alumnos, en toda su calidad natural o jurídica, de acuerdo a las normas del Reglamento Interno del establecimiento.

Tendrán el título de Apoderado ante el Colegio el padre, la madre, el tutor o el curador, que tengan hijo(s) o pupilo(s) en calidad de alumno regular(es) del establecimiento según lo señalado en el artículo 15 del presente Reglamento.

El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante el Colegio, podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno del Colegio. En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto al menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento, mediante entrevista formal con Profesor jefe y/o Coordinador de Ambiente, para ser archivado en carpeta del alumno, informando a Dirección y Rectoría del Colegio.



## **ARTÍCULO 40: APODERADO**

### **PARA SER APODERADO DEL COLEGIO, SE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS**

- ***El apoderado debe ser mayor de edad.*** La excepción a este requisito corresponderá cuando los Padres del alumno sean menores de edad.
- ***En el caso de que el apoderado del Alumno sea un tercero*** (Abuelo, Hermano, Tío, Primo consanguíneo o por afinidad, Conviviente de padre o madre, Madrina o Padrino), éste podrá tener esta calidad, cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior, se encuentre imposibilitado de serlo. Para ello, el padre, madre, tutor o curador, que no pueda ejercer su rol de apoderado, podrá delegar por escrito dicha función, en alguno de los terceros señalados, en calidad de apoderado suplente.

Para ello el apoderado o el tercero, deberá solicitar al Establecimiento Educacional mediante declaración escrita presentada a la Dirección del Colegio, debiendo justificar y acreditar la situación de imposibilidad, la que debe ser permanente, ya que es deber del padre, madre, tutor o curador velar por la educación del menor, por lo que no puede excusar su responsabilidad ante el Colegio y endosar su responsabilidad a un tercero, si no existe causal que lo justifique.

Es obligación del apoderado informar cuando necesite cambiar esta calidad “apoderado suplente”, para cambiar los datos de nuestros archivos.

#### **Las causales que lo pueden justificar son:**

- Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional, en la que se encuentra el establecimiento.
- Imposibilidad física de desplazamiento.
- Enfermedad grave.
- Fallecimiento.
- Por ser condenado y estar cumpliendo pena efectiva.
- Por tener orden de restricción de acercamiento al menor o algún otro miembro de la comunidad escolar.
- Por haber sido revocado el cuidado personal del menor o entregado al otro padre o tercero
- Término de la convivencia o vida en común.
- Por interdicción.

## **ARTÍCULO 41: DEL ROL DEL APODERADO.**

Es el Apoderado quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que se desarrolla. Por esta razón, el Colegio exige de sus apoderados educar en derechos y deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el buen trato, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros alumnos en el futuro.

**El apoderado es aquel responsable de velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del alumno<sup>37</sup>.** Además de resguardar la seguridad, salud mental y física. Es responsable también de los procesos de diagnóstico y tratamientos externos de sus hijos y/o pupilos, manteniendo informado al establecimiento.

El apoderado es responsable de poner límites de las conductas de su pupilo, fuera del establecimiento, así como del uso de las redes sociales de su familia.

---

<sup>37</sup> Art. N° 3 LGE.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

Es obligación del apoderado individualizado en la ficha de matrícula, asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones a cualquier actividad que organice el colegio y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela de padres, charlas, entre otras). Por lo anterior, el Colegio no considerará válida la representación en dichas actividades a personas que no cuenten con delegación expresa y escrita del apoderado, de acuerdo a la formalidad anteriormente señalada. (Ej. No se permitirá la asistencia de vecinos, amigos, asesoras del hogar, secretarias, parejas, pololos, conocidos).

#### **ARTÍCULO 42: DE LA PARTICIPACIÓN DEL APODERADO.**

Podrá ser parte de la organización de padres y apoderados del Colegio en todas sus instancias.

#### **ARTÍCULO 43: DE LA IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO.**

Al momento de la formalización del contrato de prestación de servicios educacionales deberá indicarse en la ficha de matrícula quién es el **apoderado**. Esta designación tendrá vigencia para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar al apoderado o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo.

#### **ARTÍCULO 44: APODERADO SUPLENTE**

Persona mayor de edad, que secunda al Apoderado titular, en caso de ausencia de éste y lo reemplaza en caso de pérdida momentánea o definitiva de su calidad de apoderado. Es la persona que expresamente y por escrito el apoderado titular autoriza en calidad de tal.

## **CAPÍTULO II**

### ***DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA***

#### **ARTÍCULO 45:**

Los derechos y deberes de la comunidad escolar se han definido siguiendo entre otros instrumentos, aquello que define como derechos y deberes escolares la Ley de Inclusión Escolar<sup>38</sup> a lo que hemos complementado, las definiciones de derechos y deberes contenidas en los roles y funciones de los integrantes de la comunidad Educativo Pastoral en Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad<sup>39</sup>, y en el PEPS de los Colegios Salesianos de Chile.<sup>40</sup>

Al respecto, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes escolares, entre otros:

#### **ARTÍCULO 46: LOS ALUMNOS TIENEN DERECHO**

- a) A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) A recibir una educación de calidad, entendida como, aprendizajes pedagógicos, material deportivo, formación en valores, etc.
- c) A no ser discriminados arbitrariamente, por su nacionalidad, condición socioeconómica o filiación.
- d) A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, ej. en un entorno que promueva la autoestima académica y la motivación escolar.
- e) A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de maltratos de cualquier tipo, lo que implica sentirse física y emocionalmente seguros en todo momento.
- f) A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y

<sup>38</sup> Mineduc (2016) Ley General de Educación (Ley 20370 o LGE) y Ord Art. 10. 027 SIE 2016.

<sup>39</sup> Cfr Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad Págs. 40-58

<sup>40</sup> Cfr PEPS (2014) Colegios Salesianos de Chile Pág. 25-35



culturales y a expresar sus sentimientos de forma apropiada.

- g) A ser informados de las pautas evaluativas, es decir a conocer todos los aspectos del proceso evaluativo.
- h) A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción y a conocerlo previo al momento de matricularse.
- i) A participar en la vida cultural, deportiva, pastoral y recreativa del Colegio, tales como, actividades curriculares de libre elección, experiencias significativas entre otros. Siempre y cuando cumpla con los requisitos de disciplina y académicos definidos por el establecimiento.
- j) A asociarse entre ellos, en el marco de los espacios de participación en el contexto escolar y con el propósito de aportar en el proyecto compartido del Colegio, ej. Centro de alumnos, directivas de curso, etc.

#### **ARTÍCULO 47: SON DEBERES DE LOS ALUMNOS**

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Asistir a clases en los horarios establecidos al inicio de jornada y recreos.
- c) Cumplir con la presentación personal e higiene.
- d) Respetar los protocolos internos establecidos.
- e) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- f) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar,
- g) Conocer, respetar y adherir el PEPS y el Reglamento Interno del establecimiento.
- h) Comprometerse, asistir y participar en actividades, celebraciones pastorales y litúrgicas. En caso de ausencia presentar justificación en forma oportuna, entregando dicho respaldo.
- i) Participar responsablemente en todas las actividades programadas por la institución que requiera su presencia, sean estas de índole académica, deportiva y/o pastoral.
- j) Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno e impliquen sanciones y o reparaciones
- k) Cuidar la infraestructura educacional mueble e inmueble.

Por lo anterior, el Colegio pretende una progresión de derechos y deberes por nivel que considera entre otros aspectos, su protagonismo en la fe, el aprendizaje, la participación y pertenencia al colegio, el buen trato y la construcción de la comunidad, la adhesión a las normas de funcionamiento e interacción en el Colegio.

#### **ARTÍCULO 48: LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS**

Al respecto, la familia en nuestro Colegio, posee un rol fundamental en la consecución de los principios y objetivos que inspiran la escuela católica. La familia se une así a nuestra comunidad escolar en torno a una misión en común en la que se necesita una fluida colaboración Familia - Colegio. Al respecto, **los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos**; tarea insustituible y que, en relación con el Colegio, implica plena adhesión al PEI y sus principios, conocimiento y cumplimiento de la reglamentación interna, una adecuada comunicación con las distintas personas o áreas del Colegio y el apoyo de la labor formativa e iniciativas de éste.<sup>41</sup>.

#### **ARTÍCULO 49: DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS**

- A asociarse, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos participando a través de los canales regulares y espacios existentes en el Colegio
- A ser escuchados e informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de los alumnos respecto del progreso de éstos en aquellas áreas en que es necesaria una cooperación más estrecha entre familia y Colegio.
- Informarse oportunamente de los logros académicos y actitudinales, como de otras instancias del proceso de enseñanza aprendizaje.

<sup>41</sup> Op Cit. Cfr. PEPS Colegios Salesianos de Chile Pág. 32



- Respetar, contribuir y dar cumplimiento a la normativa interna del Colegio, ej. el PEPS, las normas de convivencia y a las del reglamento.
- Conocer y utilizar las distintas instancias de apelación que existen a las decisiones tomadas por los Directivos y el Consejo de Profesores, de acuerdo a los conductos regulares<sup>42</sup> y a las instancias que ofrece el Establecimiento (Profesor Jefe, Coordinador Pedagógico, y/o Ambiente y/o Apoyo, Rectora, Dirección).

### **ARTÍCULO 50: DEBERES DE LOS APODERADOS.**

El rol de los padres y apoderados se ha construido en base a una progresión de las funciones parentales de acuerdo a las necesidades de los hijos según su etapa de desarrollo, esta considera entre otros aspectos: la necesidad básica de afecto, contención y amor incondicional, el desarrollo del autocuidado y la prevención de conductas de riesgo, el acompañamiento y motivación al protagonismo en la fe, el aprendizaje y la construcción de la comunidad escolar, el apoyo en el descubrimiento de la vocación.

- a) Apoyar permanentemente el proceso educativo de sus hijos.
- b) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- c) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa, entendiéndose como un trato respetuoso el hablar con respeto, en un tono adecuado y en la instancia correspondiente.
- d) Asegurar el uso del uniforme, la buena presentación personal, la asistencia a clases y evaluaciones y el respeto de los horarios.
- e) Conocer, Estudiar y Adherir el PEI, Reglamento Interno y normativa de evaluación y promoción antes de matricular a su hijo o pupilo. Para tales efectos y en cumplimiento del principio de la publicidad y transparencia, se dará a conocer el documento por diversos medios, ej. Página web del colegio y correo electrónico registrado por el apoderado y/o al institucional del alumno. Además, existirá un ejemplar físico en portería para consulta.
- f) Firmar el respaldo (ej. Papeleta) donde se toma conocimiento y de adhesión al Reglamento.
- g) Para todos los efectos legales y reglamentarios, este Reglamento forma parte integrante del contrato de prestación de servicios educacionales que el apoderado tiene suscrito con el Colegio y que da derecho a la matrícula escolar.
- h) Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y el deterioro de libros, instrumentos, equipo e implementos de propiedad del establecimiento en lo que pudiera tener responsabilidad su pupilo individual o colectivamente.
- i) Participar en las reuniones de apoderados respetando el rol del profesor jefe como líder de esos encuentros y aceptando las orientaciones allí entregadas, respetando que solo se podrán conversar temas generales y no individualizadas.
- j) Justificar la inasistencia del estudiante según el procedimiento indicado por el Colegio.
- k) Cumplir los compromisos que implican las eventuales medidas disciplinarias, pautativas y formativas que afecten al estudiante, en los plazos establecidos por el establecimiento.
- l) Respetar y adherir a los planes de intervención de las distintas áreas en beneficio de los estudiantes.
- m) Asistir a citas convocadas por los diferentes profesionales de la institución.
- n) Garantizar el diagnóstico y tratamiento de su pupilo en caso necesario.
- o) Entregar toda la información y documentación requerida por los profesionales para el apoyo académico y emocional de su pupilo.

### **ARTÍCULO 51:**

En caso que un padre, madre y/o apoderado no cumpla con las normas y deberes del Colegio y además que manifieste reiteradamente su disconformidad con el quehacer de la comunidad escolar o quedara en evidencia su falta de compromiso y adhesión al Colegio, la Rectoría del Colegio, previa consulta con el equipo directivo, y con el propósito de velar por la buena comunicación familia y Colegio, podrá disponer las medidas necesarias para cautelar la debida relación entre las partes, pudiendo requerir como medida administrativa el cambio de apoderado, excluyendo su participación de las actividades escolares.

<sup>42</sup> El conducto formal y regular de entrevistas.

En aquellas situaciones en las que el Colegio determine prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias del mismo, se informará a las autoridades correspondientes, entre otras, la Dirección Provincial de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el interés superior del niño, el Colegio denunciará a los Tribunales de Familia correspondientes, o derivará a las unidades pertinentes, tales como oficina local de la niñez, PPF, tribunales u otro organismo, cualquier situación de vulneración de derecho que afecte a alguno de sus alumnos cumpliendo el plazo legal si fuera el caso para denunciar un eventual delito<sup>43</sup>.

### **ARTÍCULO 52:**

Además de lo anterior, es deber de **todos los miembros de la comunidad educativa** cuidar el buen nombre del Colegio, prohibiéndose conductas que atenten contra la mala fama de éste, no difundir calumnias, rumores y/o comentarios mal intencionados, sin evidencia que dañan a la comunidad educativa. Los reclamos, denuncias y sugerencias han de ser presentadas por los canales formales establecidos por el Colegio y señalados en este Reglamento según sea el caso.

El encargo de recibir reclamos, consultas, denuncias, requerimientos y/o sugerencias positivas es el profesor jefe, quien derivará a coordinación de ambiente, de apoyo, pastoral o pedagógica según sea el caso.

### **ARTÍCULO 53: LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN**

Los asistentes de la educación (personal de administración y servicios) constituyen una parte importante de la Comunidad Educativo – Pastoral. Son las personas que asumen estas tareas, desde sus diversas funciones, con los demás miembros de la Comunidad Educativo – Pastoral, prestan una valiosa aportación haciendo posible y favoreciendo la acción educativa de todos.<sup>44</sup>

### **ARTÍCULO 54: DERECHOS ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

- A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A enseñar sin mayores interrupciones.
- A aprender cómo mejorar sus prácticas.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos de cualquier clase por parte de otros integrantes de la comunidad educativa; es decir, sentirse física y emocionalmente seguros en todo momento.
- A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Colegio.
- A expresar sus opiniones de forma apropiada, en los términos previstos por la normativa interna, procurando disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Recibir formación humana y espiritual, para asegurar la correcta participación en la vida escolar, de acuerdo al PEPS.

### **ARTÍCULO 55: DEBERES ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

- Ejercer su función en forma idónea y responsable;
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan,
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar el desarrollo del PEI, de acuerdo a sus funciones y competencias.

<sup>43</sup> Al respecto, este Reglamento contiene un Protocolo de Vulneración de Derechos en ANEXO N° 1

<sup>44</sup> Op Cit. Cfr. PEPS Colegios Salesianos de Chile Pág. 31



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

### **ARTÍCULO 56: EL ROL DE LOS EDUCADORES**<sup>45</sup>

El docente de de aula es el educador titulado o habilitado legalmente para ejercer la docencia, que tiene a su cargo la conducción directa del proceso enseñanza – aprendizaje, el fomento de los valores morales y entendimiento de principios fundamentales y deseos de autorrealización, mediante la acción o la exposición directa, ejecutada en forma continua y sistemática, durante las horas de clases o de aula fijadas en los planes de estudios, según el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.

- Preparar el proceso de enseñanza: implementar el currículum para que todos los estudiantes logren aprendizajes de calidad.
- Crear un ambiente propicio para el aprendizaje de todos los alumnos.
- Asumir las responsabilidades profesionales del ejercicio de la profesión docente.
- Cuidar la implementación de un proceso de enseñanza para el aprendizaje de todos los estudiantes.

### **ARTÍCULO 57: ROL DEL PROFESOR JEFE, QUE ENTRE ASPECTOS A DESTACAR IMPLICA**<sup>46</sup>

El profesor jefe es el docente de aula que asume la responsabilidad de acompañar el proceso formativo de los alumnos de un curso determinado. Para ello mantiene una comunicación permanente con la coordinación del equipo de apoyo y con los padres y apoderados de su curso.

- Coordinar las actividades de jefatura de curso.
- Involucrar colaborativamente a los apoderados en el proceso educativo.
- Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los estudiantes y sus familias.
- Involucrar colaborativamente a los alumnos en las actividades educativas – pastorales del Colegio.

### **ARTÍCULO 58: LOS SOSTENEDORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES TENDRÁN DERECHO**

- A establecer y ejercer el PEI, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantiza la normativa.
- A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

### **ARTÍCULO 59: SON DEBERES DE LOS SOSTENEDORES**

- Cumplir con los requisitos para mantener el Reconocimiento Oficial del establecimiento educacional que representan;
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia de Educación. Esa información será pública.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

<sup>45</sup> Artículos N°104 y N°105 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. CONGREGACIÓN SALESIANA CHILE. 2017-2018

<sup>46</sup> Artículos N°106 y N°107 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. CONGREGACIÓN SALESIANA CHILE. 2017-2018



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

### **ARTÍCULO 60:**

Los derechos y deberes de los funcionarios del establecimiento se complementan además de los deberes y derechos enunciados en el Reglamento, con lo consignado en el *Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad* y en las normas laborales.

## **TÍTULO VIII**

### **CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA PASTORAL**

### **ARTÍCULO 61:**

El Proyecto Educativo Pastoral Salesiano, se implementa en una Comunidad Educativo Pastoral (CEP).

La CEP es una comunidad porque implica a estudiantes, apoderados, profesores, asistentes de la educación y religiosos. En este contexto, se orienta y acompaña a los jóvenes para que maduren las posibilidades que ellos tienen en todo aspecto; cultural, profesional, social. *Por lo tanto, la CEP es una realidad carismática, que requiere como exigencia necesaria para llevar a cabo la propuesta educativa un ambiente de participación significativa, corresponsabilidad y de relaciones sinceras, amigables y fraternas*<sup>47</sup>.

Por lo tanto, convivencia escolar es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativo pastoral. Una buena convivencia escolar es el resultado de crear una atmósfera de respeto, acogida y protección, generada por la acción y disposición de todos los participantes de la comunidad educativa, en un entorno fraterno, colaborador y formador, basado en el espíritu de fe que nos inspira San Juan Bosco.

Para abordar la convivencia escolar como parte de la formación de nuestros alumnos es imprescindible propiciar el diálogo, la capacidad de escucha activa y ponerse en el lugar del otro (empatía), y de aprender a enfrentar las diferencias y dificultades de la propia convivencia.

Se expresa en distintos espacios formativos: el aula, las salidas pedagógicas, los recreos, los talleres, los actos, el CRA, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados.

### **ARTÍCULO 62:**

#### **ELEMENTOS DE LA PREVENCIÓN EN LOS COLEGIOS SALESIANOS**

El Colegio salesiano en su rol educacional cumple y cuenta con una serie de procesos y estrategias que permiten facilitar el bienestar y seguridad de todos nuestros estudiantes, tanto desde el punto de vista moral, como físico y psicológico. Desde esta perspectiva ponemos en conocimiento de la Comunidad Educativa, las políticas de cuidado y protocolos de prevención y actividades que se realizan para los diferentes estamentos del Colegio, entre los que se cuentan:

El colegio cuenta con estructura organizacional, profesional y personal calificado para atender las necesidades esenciales de nuestros estudiantes:

- Existen Coordinaciones que dan cuenta de áreas de gestión e intervención educativa, estas son: Evangelización, Ambiente, Apoyo, Pedagógico y Administración.
- Profesores titulados en sus respectivas áreas de enseñanza.
- Encargados de Ambiente por niveles educativos (inspectores),
- Un equipo de Apoyo educativo multidisciplinario.

Se cuenta con un Área de Administración que realiza una revisión del currículum vitae y solicitud de Certificados de Antecedentes. A Todo el personal contratado se le aplica exámenes psicológicos, verificación

<sup>47</sup>Congregación Salesiana de Chile. (2014). Ideario Inspectorial. Santiago



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

de recomendaciones, revisión de certificado de antecedentes y cotejo con la lista oficial de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad (que entrega el MINEDUC regularmente). Una vez que alguien ha sido contratado contamos con un proceso de inducción y acompañamiento a cargo de la Dirección y la Casa Inspectorial de la Congregación salesiana.

Las entrevistas individuales con alumnos se realizan en espacios abiertos, públicos o en oficinas con ventanas o puertas de vidrio.

Se realiza periódicamente una revisión de la infraestructura en búsqueda de lugares que podrían constituir peligro a que faciliten algún tipo de vulneración de los derechos de nuestros estudiantes.

*El Área de Apoyo* cuenta en su planificación con programas y unidades de auto cuidado, autoestima, educación sexual y prevención de abusos para todos los estudiantes.

*El Área de Evangelización* periódicamente programa reflexiones de temas contingentes, con un fuerte sello evangelizador y asumiendo el “sistema preventivo” como metodología pedagógica de enseñanza.

*Los Asistentes de la Educación* tienen constantemente una actitud de asistencia y cuidado de todo el alumnado en recreos, horario de almuerzo, baños, patios y en cualquier dependencia.

Las personas que ingresan al establecimiento tales como apoderados, proveedores y personal de mantenimiento externo al Colegio, debe contar con la autorización e identificación debida para ingresar al mismo.

## **TÍTULO IX**

### **ENFOQUE FORMATIVO: LA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS**

#### **ARTÍCULO 63:**

El Colegio propenderá la resolución de conflictos desde un enfoque colaborativo entre los involucrados. Podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este procedimiento incluirá la intervención estudiantes, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

El desafío es que las dificultades y diversos problemas que puedan surgir en la vida cotidiana de la comunidad, que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar se aborden formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje.

El primer esfuerzo son las estrategias de resolución pacífica de conflictos, incorporando mediadas de prevención, medidas pedagógicas reparatorias, de esa forma propiciar a los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado.

El o los estudiantes puedan proponer medidas reparatorias que consideren gestos y acciones que el responsable de la dificultad pueda tener con la persona agredida y que acompañe el reconocimiento de haber infringido un daño.

Algunas medidas reparatorias pueden ser:

- **Reconocimiento de la situación de daño**
- **Solicitud de disculpas privadas o públicas**
- **Arreglo o reparación del destrozo causado**
- **Servicio comunitario**



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

### ***ARTÍCULO 64: MEDIACIÓN***

Procedimiento mediante el cual un docente<sup>48</sup>, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

**El Proceso de Mediación** será propuesto, tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas.

En tal sentido, se podrá incluir Mediación como:

- a) respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- b) medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de éste.
- c) estrategia alternativa, frente a una sanción disciplinaria, siempre que se trate de una conducta que puede alterar la convivencia, pero no se tipifique como falta (ej. conflicto entre pares)
- d) una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

**Mediadores Escolares:** Los miembros del Colegio que pueden aplicar medidas de mediación son el Profesor Jefe, Equipo de apoyo, Coordinador de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar.

**Consideración Especial:** Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psicosocial a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

## ***TÍTULO X***

### ***REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA***

#### ***Y PROTECCIÓN A LA PATERNIDAD***

### ***ARTÍCULO 65: REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS***

#### **VER PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, RETENCIÓN, APOYO Y ABORDAJE DE PATERNIDAD ADOLESCENTE**

La dimensión Gestión pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de nuestra organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

Al respecto, la gestión pedagógica constituye el eje del quehacer de nuestro establecimiento, ya que tenemos por objetivo central lograr el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes.

De este modo, nuestros profesores, el equipo técnico-pedagógico y Rector trabajan de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de ellos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo. Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de sus estudiantes. A esto se suma un elemento fundamental del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de los

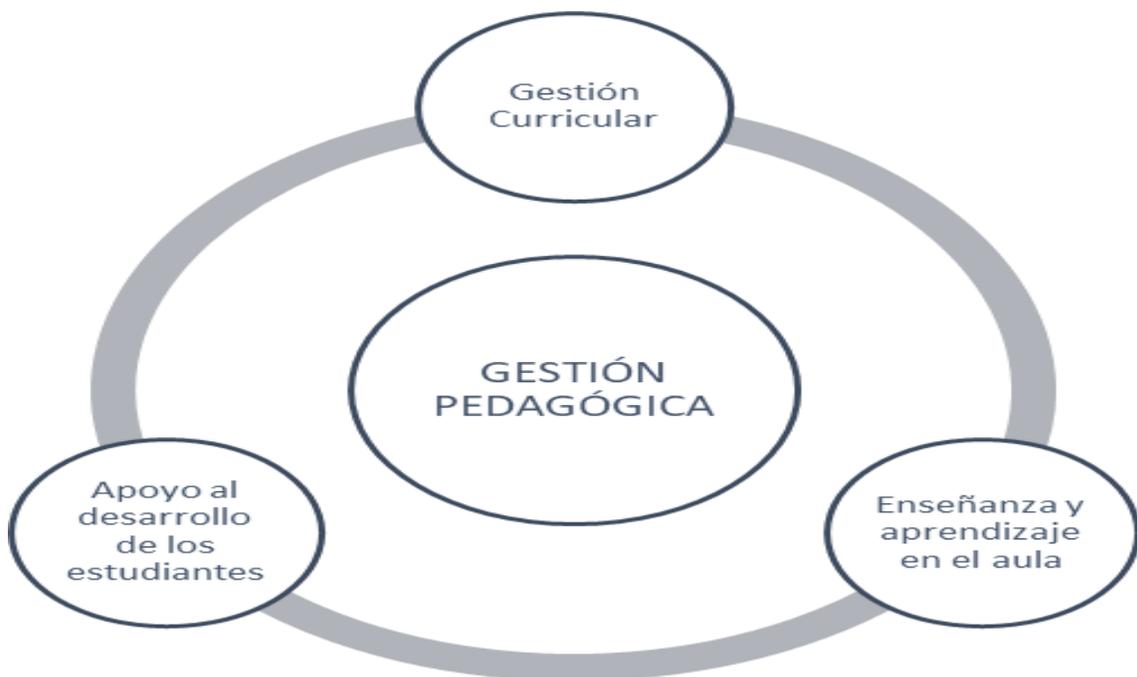
<sup>48</sup> O colaborador adulto del Colegio ej. miembro del equipo de apoyo.

educandos. En este sentido, el establecimiento debe hacerse cargo de responder a la diversidad de necesidades de sus estudiantes, en miras de superar las dificultades que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades.

Considerando lo anterior, la dimensión Gestión pedagógica se organiza en las subdimensiones Gestión curricular, Enseñanza y aprendizaje en el aula, y Apoyo al desarrollo de los estudiantes.

El Colegio posee un Plan Curricular que concretiza las Bases Curriculares organizadas bajo Planes y Programas de Estudio, además del protocolo para dicha protección.

Cuadro N° 1<sup>49</sup>



#### **ARTÍCULO 66: REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**

El Colegio posee un Reglamento de Promoción y Evaluación respetuoso de la normativa vigente y difundido a la comunidad al momento de matricular. Lo anterior, conforme lo consignado en el art 46. LGE que exige “d) Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los alumnos para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley”.

#### **ARTÍCULO 67: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR<sup>50</sup> ESTÁNDAR DIMENSIÓN FORMACIÓN Y CONVIVENCIA**

La dimensión Formación y convivencia comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes, de acuerdo al Proyecto Educativo de cada institución y al currículum vigente. Esta dimensión se apoya tanto en la implementación de acciones formativas transversales, como específicas.

<sup>49</sup> Cuadro elaborado a partir del texto actualizado “Diseño e implementación del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano”, p. 82. Imagen referenciada en los Estándares Indicativos de Desempeño. Agencia de Calidad (2015)

<sup>50</sup> Diseño e implementación del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano, pp. 20.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

Dado que la escuela es el segundo espacio - después de la familia donde los niños aprenden a relacionarse consigo mismos y con el entorno, las experiencias e interacciones que ahí se viven son esenciales para su desarrollo personal y social. Por este motivo resulta necesario que el establecimiento, según su orientación, intenciones y la formación de los estudiantes proporcionándoles herramientas, valores y vivencias que les permitan cuidar su bienestar físico emocional, y también vincularse de manera sana con los demás y con el medio en general. Estos aprendizajes son fundamentalmente experienciales, por lo que el ambiente y las relaciones cotidianas entre todos los miembros de la comunidad educativa son la principal herramienta de enseñanza, lo que hace necesario propiciar una convivencia donde prime el respeto, el buen trato, la participación de los estudiantes y demás miembros de la comunidad.

Todo lo anterior, además de permitir el adecuado despliegue de los procesos educativos, favorece en los educandos el desarrollo de una autoestima positiva y de habilidades para relacionarse con los demás y para participar constructivamente en la sociedad.

Considerando lo anterior, la dimensión Formación y convivencia se organiza en las subdimensiones Formación, Convivencia, y Participación y vida democrática.

Encargado de convivencia escolar.

#### **ARTÍCULO 68:**

El Coordinador de Ambiente, es el responsable de la supervisión de la correcta aplicación del presente Reglamento y Protocolos de actuación, según sea el caso.

Coordinará las instancias de revisión, modificación y ampliación del Reglamento según necesidades.

Es el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias positivas sobre convivencia escolar y en este marco recibirá y canalizará en coordinación con la Dirección del Colegio las denuncias sobre conductas y casos que eventualmente afectan la buena convivencia escolar.

De todo lo anterior, describirá detalladamente y dejará constancia escrita, así como las evidencias respectivas desde la toma de conocimiento (investigación) hasta la finalización del proceso y/o protocolo activado (cierre del caso). Deberá registrarse igualmente, las medidas de acompañamiento al estudiante.

Las comunicaciones deberán indicar el nombre de la persona que denuncia una supuesta falta a las normas de buena convivencia, una exposición detallada de los hechos y las personas involucradas. Las comunicaciones efectuadas por los estudiantes deberán ser suscritas, además, y en lo posible, por sus padres y/o apoderados.

Podrá llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros profesionales del Colegio.

Una vez concluida la investigación del caso, podrá presentar un informe ante quien corresponda para la adopción de las medidas pertinentes de acuerdo al Reglamento y Protocolos.

Sin perjuicio de ser el canal de ingreso de asuntos relativos a convivencia escolar, otras autoridades competentes para recibir reportes de faltas a la buena convivencia escolar pueden ser el profesor de asignatura, profesor jefe, coordinadores.

#### **ARTÍCULO 69: COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El Comité de Convivencia Escolar es el órgano que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la promoción y el respeto por la buena convivencia escolar, con labores concretas como, por ejemplo:



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

1. Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
2. Encargar planes sobre gestión y promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
3. Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar y/o profesores designados.
4. Tomar conocimiento de los casos y resolver según sea el mismo.
5. Aplicar medidas en los casos fundamentados y pertinentes.
6. Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.

El Comité estará integrado por:

1. El Encargado de Convivencia Escolar.
2. El Coordinador de Ambiente.
3. Profesional o coordinación de apoyo.
4. Rector.
5. Se podrá invitar al Director, profesor o colaborador del colegio vinculado al caso (ej. Profesional PIE según sea el caso, asistente de la educación)

#### **ARTÍCULO 70: PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Siguiendo la conceptualización de la SIE, el Plan referido, exigido por la legislación escolar, es un instrumento acordado por el Comité de Buena Convivencia que materializa acciones intencionadas, que permitan movilizar a los integrantes de la comunidad educativa entorno al logro de una convivencia positiva.

Las actividades planificadas están orientadas al resguardo de los derechos del niño, a fortalecer la resolución de los conflictos a partir del diálogo y el respeto, las que son coherentes con los principios y valores del PEPS y con las normas de convivencia.

Contamos con un Plan de Gestión escrito y es difundido a todos los estamentos e integrantes de la comunidad el cual se encuentra disponible en el Colegio.

(ver Plan de gestión de la convivencia escolar)

### ***TÍTULO XI***

#### ***REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTOS Y EL COLEGIO***

#### **ARTÍCULO 71:**

En el Colegio se estimula y promueve muy especialmente el derecho de asociación que tienen los miembros de la comunidad escolar, en el espacio que les son propios de acuerdo con su rol. Las instancias de participación formalmente constituidas al interior de la comunidad educativa son las siguientes:

- Consejo escolar
- Centro general de padres y apoderados
- Comité paritario
- Centro de estudiantes
- Consejo de profesores
- Comité de seguridad escolar



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

### **ARTÍCULO 72: CONSEJO ESCOLAR**

Es un espacio de participación de todos los agentes educativos interesados en el éxito del PEPS, por medio de su representante. El Colegio dado que impetra subvención escolar debe tener un Consejo Escolar que sesione a lo menos 4 veces en el año.

### **ARTÍCULO 73: ESTRUCTURA<sup>51</sup> DEL CONSEJO ESCOLAR**

- a) Rector del Colegio
- b) Sostenedor o un representante designado por éste, Director
- c) Docente elegido por los profesores
- d) Representante de los asistentes de la educación
- e) Presidente del Centro de Padres y Apoderados
- f) Presidente del Centro de Alumnos (Para educación media)

### **ARTÍCULO 74: FUNCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR**

Para que una escuela cumpla su función, en términos de favorecer una formación integral, es necesario que desarrolle alianzas y trabaje conjuntamente con los padres y apoderados y los estudiantes.

La colaboración y participación familia-escuela se refiere a un proceso en el cual ambas partes construyen criterios para apoyar el desarrollo de niños y jóvenes.

Entre otros aspectos el Consejo Escolar se ocupa de:

- Conocer y analizar periódicamente los logros de aprendizaje de los alumnos.
- Monitorear y evaluar los resultados y metas del Colegio y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- Conocer y aprobar el informe escrito de la gestión educativa del Colegio que realiza el rector anualmente.
- Revisar y proponer modificaciones al PEPS, al Reglamento Interno y a las actividades extracurriculares.
- Colaborar para que exista una adecuada comunicación de toda la información relevante de la gestión del Colegio a la comunidad escolar.
- En nuestro Colegio, el Consejo es un órgano informativo, consultivo y propositivo.

En las sesiones que trate el Consejo escolar, para resguardar la privacidad de los miembros de la comunidad escolar, en especial de alumnos, no se abordarán casos particulares referidos a la convivencia escolar. Para estas situaciones, existe la instancia de Comité de Convivencia Escolar.

### **ARTÍCULO 75: MATERIAS EN QUE DEBER SER CONSULTADO EL CONSEJO ESCOLAR**

- a) El PESP y sus modificaciones.
- b) Las metas del establecimiento propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME)
- c) El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el rector anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- d) El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares.
- e) La elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.
- f) Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo superen las 1.000 unidades tributarias mensuales.

<sup>51</sup>Artículos 7, 8 y 9 de la Ley N° 19.979



INSTITUTO DON BOSCO – 2024  
“El sueño que hace soñar”  
Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’  
Área Ambiente Escolar

**ARTÍCULO 76: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS**<sup>52</sup>

El Colegio cuenta con un Centro General de Padres y Apoderados (en adelante, CGPA) presente tradicionalmente en nuestros establecimientos escolares. El CGPA es un organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del Colegio y opera desde la adhesión individual al PEPS que manifiesta cada apoderado.

Nuestro CGPA cuenta con personería jurídica y un estatuto que lo regula. Se rige en términos generales, por las normas establecidas en el estatuto de los Centros de Padres y Apoderados Colegios Salesianos de Chile, sin perjuicio de la reglamentación particular que ellos se dicten, en sus propios reglamentos internos, en lo que no fueren contrarias a éstas.

El CGPA orienta sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico – pedagógicas que competen exclusivamente al Colegio, promueve la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoya organizadamente las labores educativas del Colegio y, estimula el desarrollo y progreso del conjunto de la Comunidad Educativo – Pastoral.<sup>53</sup>

**ARTÍCULO 77:**

En los establecimientos que reciben subvención del Estado, el pago por concepto de Centro de Padres es siempre voluntario, siguiendo las orientaciones del Mineduc.

**ARTÍCULO 78: DERECHO DE MADRES, PADRES Y APODERADOS A SER INFORMADOS, ESCUCHADOS, A PARTICIPAR Y ASOCIARSE**<sup>54</sup>

Los padre, madre y apoderados (as) tienen derecho a:

- Ser escuchados
- Ser informados
- Participar, ej. en actividades extraescolares, fiestas de fin de curso, paseos, primeras comuniones, día del padre y/o madre, que el establecimiento así lo disponga.
- Asociarse en las organizaciones de padres y apoderados
- Asistir a reuniones de apoderados
- Acceder a los informes educativos en la misma forma que el padre o madre registrado como apoderado ante el establecimiento

La normativa educacional actual consigna expresamente el deber y derecho de los padres y madres a ser parte del desarrollo y formación de sus hijos, no importando si son apoderados o no<sup>55</sup>.

**ARTICULO 79: COMITÉ PARITARIO**

El Comité Paritario es un organismo técnico de participación conjunta y armónica entre el Colegio y los colaboradores, creado exclusivamente para que se analicen los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que tengan su origen en los lugares de trabajo, y se adopten acuerdos, que razonablemente contribuyen a su eliminación o control.<sup>56</sup>

**ARTÍCULO 80: CENTRO DE ESTUDIANTES**

El Colegio cuenta con un Centro de estudiantes, parte de la red de los Centros de estudiantes Salesianos (CAS), quienes representan a la totalidad de los estudiantes del Colegio. La directiva del CAS está conformada por los estudiantes del colegio desde séptimo a cuarto medio.

<sup>52</sup>Decreto 732/97 del Ministerio de Educación, regula el funcionamiento de los Centros de Padres

<sup>53</sup>Congregación Salesiana de Chile. (2013). Estatuto de Centros de Padres SDB. Chile

<sup>54</sup>Art. 10 b) LGE y Ord. N° 0027, de 2016, Superintendencia de Educación

<sup>55</sup> Art. 3 LGE, Ord. 027 SIE.

<sup>56</sup>Basado en el texto vigente del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad 2017 – 2018 (Art. 129. p.84.) Congregación Salesiana de Chile



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

La finalidad del CAS es liderar, aunar, coordinar y servir al alumnado del Colegio en adhesión con el PEPS, plasmado en un Proyecto Anual de Trabajo realizado en virtud de las necesidades, derechos, deberes, respecto de su bienestar y la educación. Lo anterior, contribuye con la consecución de las metas establecidas del Colegio promoviendo el principio de bien común y libertad responsable<sup>57</sup>.

### **ARTÍCULO 81: CONSEJO DE PROFESORES**

El Consejo General de Profesores. Es la instancia que convoca a todos los(as) docentes para el análisis y todo el quehacer Técnico-Pedagógico del colegio. Es la orgánica que discute y entrega orientaciones y análisis para la toma de decisiones que promueven el mejoramiento del proceso educativo institucional.

### **ARTÍCULO 82: COMITÉ SEGURIDAD ESCOLAR**<sup>58</sup>

La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.

Una vez conformado el Comité de Seguridad Escolar, la primera tarea específica que debe cumplir es proyectar su misión a todo el establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales. Esto a través de los distintos medios de comunicación internos existentes (murales, web, e-mails, etc.).

### **ARTÍCULO 83: COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN ENTRE LOS ESTAMENTOS**

En el Colegio existen diversas instancias de coordinación entre los miembros de la comunidad educativa a través de la realización de reuniones presenciales. También es de uso frecuente el envío de información pertinente a la base de correos de alumno y funcionarios; así como también, a través del Sitio Web institucional o de mensajería de textos.

## **CAPÍTULO III**

### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

#### **ARTÍCULO 84:**

Las normas internas establecen las condiciones y requerimientos para funcionamiento adecuado del establecimiento educacional.

#### **ARTÍCULO 85: DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME.**

**Los** estudiantes, deben mantener siempre una higiene y presentación personal óptima. Por tanto, vestirán el uniforme del Colegio en forma limpia y ordenada que refleje una cuidadosa preocupación individual y familiar, dentro y fuera del establecimiento. **El uniforme oficial escolar del Colegio es de uso obligatorio.**

Diferenciación del uniforme según nivel:

- a) **Educación parvularia debe usar:**
  - buzo institucional (debidamente identificado)
  - zapatillas deportivas de preferencia negra o blanca
  - cotona beige (debidamente identificado), con nombre visible
  
- b) **Enseñanza básica y media:**
  - Vestón azul marino con insignia oficial.

<sup>57</sup>Congregación Salesiana de Chile. (2014). Estatuto de Centros de Alumnos SDB. Chile

<sup>58</sup> Ver Anexos. Plan Integral de Seguridad Escolar ( PISE).



## INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

- Camisa blanca correctamente abotonada.
- Corbata burdeo hasta tercer año medio y gris para cuartos medios.
- Chaleco institucional.
- Cotona beige con nombre visible hasta sexto básico.
- Pantalón gris corte recto con largo formal, el cual debe ir a la cintura (no se aceptará pantalón corte pitillo).
- Cinturón de vestir gris o negro.
- Zapatos negros lustrados, modelo colegial, caña baja, sin plataforma ni adornos, calcetines grises.
- Parka institucional.
- Gorro, este debe ser negro liso o del Colegio.

Se realizará la revisión del uniforme completo al comenzar el año escolar y durante el año, para monitorear el uso según reglamento.

Otro: no se permitirá el uso de tinturas, pinches, pintura de uñas, trenzas o extensiones naturales o artificiales, además del uso de aros, piercing y tatuajes en lugares visibles del cuerpo.

**Uniforme deportivo:** también es obligatorio, durante las jornadas que el alumno tenga clases de Educación Física o cuando el Colegio lo determine.

Uniforme de Educación Física del establecimiento:

- short institucional (largo por sobre la rodilla)
- polera institucional.
- polera de recambio institucional.
- medias blancas.
- buzo del Colegio (no se aceptará pantalón de buzo corte pitillo)
- zapatillas deportivas con predominio del blanco o negro ajustadas al pie, adecuadas para la actividad física (esto lo determinará el profesor de Educación Física).

La utilización del buzo debe ser acompañada por la parka oficial del Colegio, éste sólo se usará para actividad física. Si tuviera alguna dificultad, el alumno deberá utilizar el uniforme escolar y transportar la ropa deportiva en su mochila o algún bolso deportivo.

### **La presentación personal, responderá a las siguientes indicaciones:**

Después de la clase de Educación Física, el alumno debe asearse y cambiarse de ropa (polera oficial de recambio). Para este efecto debe traer toalla, jabón, desodorante y polera de recambio.

Durante la jornada de taller o laboratorio el alumno debe usar buzo o cotona limpia, de acuerdo al color indicado en cada especialidad. Debe tener el nombre del alumno en la parte frontal superior izquierda. Si el buzo o cotona este rayado o con nombres o apodos debe ser reemplazada esta prenda de vestir.

Cuando un alumno se encuentre con la imposibilidad de usar su uniforme, el apoderado deberá solicitar al Inspector del ciclo la respectiva autorización, a través de un CORREO ELECTRÓNICO o una entrevista en los horarios establecidos por la Inspectoría del ciclo.

Todas las prendas de vestir deberán estar marcadas con el nombre del alumno y su curso, de preferencia utilizar marcación con tela bordada, las prendas son de exclusiva responsabilidad del alumno.

No se puede restringir el derecho a la educación por incumplimiento en el uso de una o más prendas del uniforme escolar. El incumplimiento del uso del uniforme escolar no puede afectar el derecho a la educación, por ello no se sancionará a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento, la suspensión o expulsión de las actividades educativas.

Se resguardará en este ámbito muy especialmente, el principio de la no discriminación arbitraria, con especial foco en los estudiantes migrantes, madres y padres estudiantes y situación de estudiantes<sup>59</sup>

<sup>59</sup>Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. REX N° 193 de 08/03/18. Ordinario N° 768 de 27/04/17.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

El incumplimiento de las normas sobre presentación personal esperada, no puede restringir el pleno ejercicio del derecho a la educación por parte de los estudiantes, por lo que quedan prohibidas la aplicación de medidas sancionatorias, tales como devolución del estudiante a su casa, cualquiera sea su edad.

### **ARTÍCULO 86: DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y JORNADA ESCOLAR**

Dado que los estudiantes se están educando para enfrentar las exigencias propias de la vida estudiantil y laboral, deben desempeñarse bajo estrictos estándares de asistencia y de puntualidad en mérito de lo cual, la asistencia diaria y puntualmente a todas las actividades curriculares y/o extracurriculares son obligatorias para todos los estudiantes (clases, talleres, aules, reforzamientos, eucaristías, actos oficiales y actividades artístico-recreativas).

La puntualidad, dentro de la formación humana, denota responsabilidad, orden, fidelidad a los compromisos y respeto por los demás. Por tanto, es deber del alumno, asistir puntual y regularmente a clases.

Los recreos se ubican separando bloques de clases de dos horas pedagógicas.

La asistencia a clases y a toda actividad programada por el establecimiento se exige desde el primer al último día del calendario escolar.

La jornada escolar en el Colegio comienza con “Los Buenos Días”<sup>60</sup>, instancia de formación dirigida por diferentes estamentos del colegio (director, rector, coordinadores, profesores, etc.) cuyo propósito es reforzar los principios formativos e inspiradores del PEPS. Por lo tanto, es deber del apoderado velar por la puntualidad y del alumno cumplirla dada su autonomía progresiva.

Los horarios de ingreso y salida son los siguientes:

Nivel de transición 1 y 2 (Pre kínder y Kínder)

Jornada mañana: 8:00 a 13:00 hrs.

Jornada tarde: 13:00 a 18:00 hrs.

Primeros y Segundos Básicos (lunes a viernes)

Ingreso: 07:55 hrs. (en patio de formación tercer piso)

Salida: 13:20 hrs. (por puerta de avenida Bulnes)

\*ver horario de curso

Terceros a Sextos Básicos (lunes a jueves)

Ingreso: 07:55 hrs. (en patio de formación tercer piso)

Salida: 15:25 hrs. (por puerta de avenida Bulnes)

Viernes:

Terceros y cuartos básicos salida 13:10 hrs.

Quinto y sexto básico: 13:00 hrs.

Séptimos y Octavos Básicos (lunes a jueves)

Ingreso: 07:55 hrs. (en teatro del colegio)

Salida: 15:25 hrs. (por puerta de calle Maipú)

Viernes salida: 13:00 hrs.

Primeros y Segundos Medios (lunes a jueves)

Ingreso: 07:55 hrs. (en hall del primer piso)

Salida: 16:15 hrs. (por puerta de calle Maipú)

Viernes salida: 13:15 hrs.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

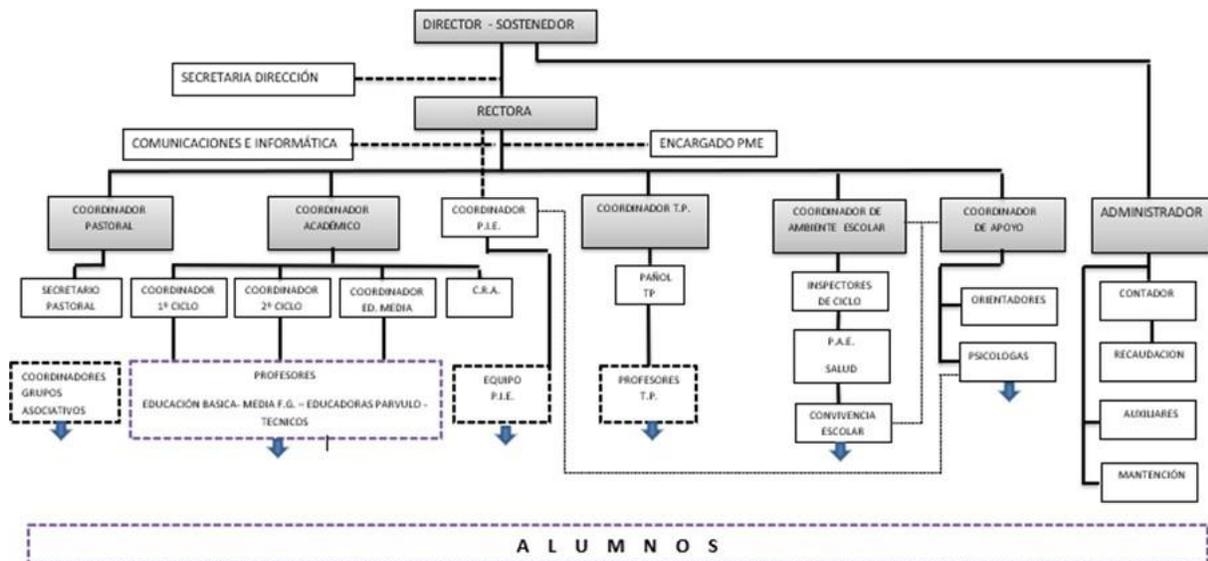
Terceros y Cuartos Medios (lunes a jueves)  
Ingreso: 07:55 hrs. (en hall del primer piso)  
Salida: 16:15 hrs. (por puerta de calle Maipú)  
Viernes salida: 13:15 hrs.

El alumno debe tener la precaución de llegar con 5 minutos de anticipación a la portería del Colegio. Los atrasos se considerarán desde las 08:00 hrs en la mañana y 13:00 en la tarde. Los alumnos atrasados serán controlados en la portería por parte de inspección. A partir de las 08:00 en la mañana y 13:30 horas en la tarde el alumno, deberá registrar su ingreso en la inspección del ciclo.

## TÍTULO XII

### REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

#### **ARTÍCULO 87: ORGANIGRAMA DEL COLEGIO**



#### **ARTÍCULO 88: NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL COLEGIO**

- Educación parvularia (pre kínder y kínder)
- Educación básica (primero a octavo básico)
- Educación media HC (primer y segundo año medio)
- Educación técnico profesional (tercer y cuarto año medio)



**ARTÍCULO 89: LOS RECREOS Y ALMUERZOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR**

| Nivel                | I recreo     | II recreo     | III recreo    | recreo/almuerzo |
|----------------------|--------------|---------------|---------------|-----------------|
| 1° CICLO<br>1° y 2°  | 9:30 a 9:45  | 11:15 a 11:30 |               |                 |
| 1° CICLO<br>3° y 4°  | 9:30 a 9:45  | 11:15 a 11:30 |               | 13:10 a 13:55   |
| 1° CICLO<br>5° a 6°  | 9:30 a 9:45  | 11:15 a 11:30 |               | 13:10 a 13:55   |
| 2° CICLO<br>7° a 8°  | 9:30 a 9:45  | 11:15 a 11:30 |               | 13:10 a 13:55   |
| ED. MEDIA<br>1° a 2° | 9:30 a 09:45 | 11:20 a 11:35 | 14:30 a 15:15 | 12:15 a 13:00   |
| ED. MEDIA<br>3° a 4° | 9:45 a 10:00 | 11:30 a 11:45 | 14:30 a 15:15 | 12:30 a 13:15   |

**ARTÍCULO 90: ELIMINADO**

**ARTÍCULO 91: PARA JUSTIFICAR INASISTENCIA.**

Toda inasistencia a cualquier actividad del colegio debe ser justificada por el apoderado, con el Inspector a través de correo electrónico o de manera presencial en los horarios destinados para ello.

Cuando la ausencia a clases por enfermedad del estudiante, **supere los 3 días consecutivos**, el apoderado deberá justificar obligatoriamente y personalmente a su pupilo, presentando certificado médico ante el Inspector de ciclo correspondiente e inmediatamente después de ocurrida la ausencia y no en forma extemporánea.

**ARTÍCULO 92: DE LOS CAMBIOS DE ACTIVIDADES.<sup>61</sup>**

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Rector del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.<sup>62</sup>

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento,

<sup>61</sup> Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014.

<sup>62</sup> Se desplegará el Protocolo de Salidas Pedagógicas con el que cuenta la institución.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.

El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los alumnos que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

### **ARTÍCULO 93: DE LA SITUACIÓN DE ATRASO.**

Los alumnos que lleguen atrasados quedarán registrados en el sistema de control de atrasos de inspectoría y se informará de ello al apoderado con tres atrasos reiterados. Al quinto atraso se citará al apoderado y estudiante para firma carta de compromiso.

El ingreso tardío por exámenes médicos se hará en compañía del apoderado o bien presentando el certificado médico que justifique el atraso.

### **ARTÍCULO 94: PARA EL RETIRO DE ESTUDIANTES**

El estudiante no podrá retirarse del establecimiento, antes del término de la Jornada, salvo en los siguientes casos y previa autorización del Coordinador de Ambiente. Tanto el estudiante como el apoderado deberá respetar el siguiente procedimiento:

- 1.- Informar a través de correo electrónico a la Coordinadora de Ambiente con 24 horas de anticipación: que el estudiante será retirado por su apoderado, firmando el libro de salida.
- 2.- El retiro de estudiantes no podrá realizarse en horarios de recreo, colación, almuerzos ni menos 30 minutos antes del término de la jornada escolar. En caso que suceda esta situación el estudiante no será entregado en estos horarios.
- 3.- Si el estudiante se encuentra realizando una evaluación, el apoderado deberá esperar a que termine para su retiro.
- 4.-El retiro Solamente podrá realizarlo su Apoderado de manera presencial, o una segunda persona designada por la familia, previo llenado de ficha entregada en la Primera Reunión de Apoderados.
- 5.- El adulto responsable deberá firmar el libro de registro de ingresos y salidas del colegio ubicado en Portería Educación Parvularia Rómulo Correo 247 y de 1° Básico a 4° Medio en Maipú 615 para hacer el procedimiento.
6. Una vez realizado el trámite de retiro, se solicitará al Inspector del ciclo respectivo, retirar al estudiante de la sala de clase en la cual se encuentre, para conducirlo a la portería y hacer efectivo el retiro junto al apoderado o adulto responsable indicado por la familia.
- 7.-No se considerarán como documentos válidos para retirarse del colegio, los correos electrónicos enviados el mismo día o horas antes, llamados telefónicos y/o justificativos en la agenda, cuadernos u otro medio escrito, considerándose solamente la validez presencial del apoderado.
- 8.- No procede retirar a los alumnos durante la jornada de clases, cuando existen pruebas calendarizadas, salvo por motivos médicos, previamente justificados. En este caso deberá presentar obligatoriamente Certificado Médico al reintegrarse a clases.
- 9.- Cualquier situación no prevista por este protocolo, es la coordinación de ambiente quién aplica criterio.

El estudiante que durante la jornada de clases presentase síntomas de alguna enfermedad o Accidente, será retirado conforme al protocolo de enfermería. No obstante, se consignará el siguiente procedimiento:



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

1. El estudiante que, ante la percepción de algún docente u otro profesional del establecimiento, no estuviese en condiciones de permanecer en el regular desarrollo de la clase por razones médicas o accidente, deberá salir de la sala para dirigirse a la enfermería.
2. El personal de Enfermería, llamará al apoderado telefónicamente para informar de la situación y sugerir el retiro del estudiante del establecimiento, con el único objetivo de resguardar su integridad.
3. Una vez contactado el apoderado, y de acuerdo a lo acordado con el apoderado, el personal de enfermería informará al Inspector de Ciclo para retirar al estudiante de la sala o si se reintegra estar atento a su evolución informando también éste último al profesor de asignatura en la cual se encuentre.
4. De ser retirado el alumno por razones de Salud o Accidente, éste se realizará desde la enfermería previo registro de libro de Salidas el cual se ubicará en la Portería. Junto a la entrega del formulario de Accidente escolar.

**ARTÍCULO 95: CANAL DE COMUNICACIÓN FAMILIA – COLEGIO**

En nuestra Comunidad Educativo – Pastoral los primeros y principales educadores, por derecho natural y por deber, son los padres de familia. El primer contacto que se debe establecer para una comunicación fluida y eficiente entre familia y colegio será a través de los siguientes canales, en el sucesivo orden de prioridad:

- Correo institucional y/o correo particular del apoderado
- Solicitud de entrevista

\*El apoderado es el responsable de mantener actualizada la información y avisar del cambio de correo electrónico a su profesor jefe.

**ARTÍCULO 96: SOLICITUD DE ENTREVISTA**

| CONDUCTO REGULAR                                |  |
|---|--|
| Situaciones Académicas                          | Situaciones de Convivencia                       |
| Profesor Jefe                                   | Profesor Jefe                                    |
| Profesor Asignatura                             | Profesor Asignatura                              |
| Coordinación de Ciclo                           |  |
| Coordinación Pedagógica / Coordinación de Apoyo | Coordinación de Ambiente / Coordinación de Apoyo |
| Rector  | Rector   |
| Director  | Director   |

**TÍTULO XIII**

**REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.**

**ARTÍCULO 97:**

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

La prevención de riesgos y del autocuidado en párvulos y escolares es un tema que, como objetivo transversal, presente en el currículum, explicitado en las bases curriculares de la educación parvularia y en el marco curricular para la educación básica y media y en las Bases Curriculares 2012, compromete a toda la comunidad educativa, por lo que debe ser plasmado en el Proyecto Educativo Institucional, unificando criterios y transmitiendo en forma coherente a los niños, niñas y jóvenes los aspectos formativos que defiende y postula.

El Plan de Seguridad Escolar, desarrollado por la ONEMI y patrocinado por el MINEDUC para ser aplicado en todos los establecimientos educacionales, mediante Rex.N°51/2001, rescata las principales fortalezas de la antigua Operación DEYSE - aplicada en todas las Unidades Educativas desde 1977 - las perfecciona y las abunda, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de la Prevención.

El Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado **Plan Integral de Seguridad Escolar** desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

### **ARTÍCULO 98: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

La prevención de riesgos de accidentes escolares es una preocupación prioritaria y permanente en el colegio. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias:

- **Comité paritario.** El principal estamento encargado de la seguridad en el colegio es el Comité Paritario, el que está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores y se preocupa de supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de las personas (alumnos y funcionarios) y bienes del colegio.
- **Plan de Seguridad Integral.** El Colegio cuenta con un Plan de Seguridad el que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes del colegio.
- **Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.** Este instrumento, entre otros de sus objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riesgo de accidente; así como también, señala las sanciones aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del colegio.
- **Asesoría en prevención de riesgos.** El colegio cuenta con la asesoría especializada de un profesional en prevención de riesgos, el que en conjunto con el Comité Paritario y la administración del establecimiento vela por el cumplimiento de las normas de seguridad y previene la ocurrencia de accidentes o situaciones de emergencia que puedan afectar la salud de las personas y los bienes del colegio.
- **Comité de Seguridad Escolar.** El Colegio cuenta con un Comité de Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar del colegio a fin de lograr una activa y masiva participación en los temas relativos a la seguridad de los alumnos.

### **ARTÍCULO 99: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR**

El Plan de Seguridad del colegio comprende desde las medidas preventivas tendientes a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del colegio. Lo anterior, requiere acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y es parte integrante de este Reglamento.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

### **ARTÍCULO 100: EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR**

Es parte del Plan de Seguridad participando como una instancia de apoyo a la detección de riesgos de accidentes y de colaboración en la difusión de acciones preventivas y en el cumplimiento de las medidas y normas de seguridad establecidas por el Plan.

### **ARTÍCULO 101: SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES PERSONALES**

Ante la ocurrencia de un accidente escolar el apoderado tiene la libertad de elegir que la atención de su hijo sea otorgada a través del sistema público o privado de salud. Si opta por el sistema público la atención y tratamiento es gratuito, en cambio si opta por el sistema privado debe financiarlo a través de su Isapre o Fonasa y del seguro escolar.

### **ARTÍCULO 102: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS SEGURO ESCOLAR ESTATAL<sup>63</sup>**

Todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal

Tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica profesional o educacional. Excluye periodos de vacaciones, excepto alumnos en práctica. También los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica educacional y cuando se encuentran en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc. o efectuando actividades extraescolares.

Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

### **ARTÍCULO 103: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.<sup>64</sup>**

De acuerdo al anexo N° \_\_\_\_\_ Protocolo de unidad de primeros auxilios.

### **ARTÍCULO 104: CAPACITACIÓN Y ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS Y SU PREVENCIÓN.**

El bienestar superior de nuestros estudiantes es un elemento fundamental en el desarrollo para nuestro establecimiento, entendiendo que el bienestar de niños, niñas y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la Comunidad educativa. Con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros estudiantes, nuestro establecimiento establece acciones ante la detección de posible abuso sexual y posible vulneración de derechos. Pudiendo encontrar las acciones y procedimientos específicos en los Protocolos de actuación frente a situaciones de Abuso sexual y hechos de connotación sexual y de Vulneración de derechos.

Además de ello, favorecemos la prevención de dichas situaciones y la capacitación a toda la comunidad educativa con las siguientes medidas:

- a) **Capacitación regular a todos los funcionarios del establecimiento:** esta medida busca promover una cultura de protección en todo el personal del Colegio, que interaccionan con los niños de la comunidad educativa.
- b) **Favorecer la educación en nuestros niños y jóvenes:** facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo en Educación Transversal, entregando herramientas para identificar, reducir y manejar potenciales riesgos. Estos conceptos, se trabajarán en la asignatura de Orientación por medio de la Aplicación del Plan de Afectividad, sexualidad y género.

<sup>63</sup> Decreto Supremo 313/ 1973 Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

<sup>64</sup> Ver Anexos. Protocolo de Accidentes Escolares.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

### **ARTÍCULO 105: PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHOS<sup>65</sup>.**

El colegio posee un protocolo de abordaje al respecto que se encuentra en el Anexo N° \_\_\_\_\_

### **ARTÍCULO 106: CAPACITACIÓN Y ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.**

El establecimiento tendrá estrategias preventivas fortaleciendo elementos de infraestructura y cultura organizacional.

1. El establecimiento asegurará el reclutamiento de personal idóneo, realizando la Consulta de Inhabilidad para trabajar con niños.
2. El establecimiento contará con un sistema de circuito cerrado de cámaras que podrán ser monitoreados de manera interna por Coordinación de Ambiente escolar, además de poder ser requeridos por la justicia mediante oficio.
3. Fortalecimiento de una cultura de diálogo y transparencia, el Colegio busca favorecer un clima bien tratante hacia los alumnos potenciando que puedan compartir sus preocupaciones hacia un adulto.
4. Apoyo y denuncia ante detección de situaciones de sospecha o de vulneración de derechos, el colegio contará con personal de apoyo que buscará activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil (Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunales de Familia, Profesionales de salud mental, Instituciones de Salud Pública, entre otros). Las acciones estarán contenidas en el Protocolo respectivo.

### **ARTÍCULO 107: Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual<sup>66</sup>**

Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a las drogas y alcohol en el establecimiento.

Para nuestro Colegio el desarrollo integral de nuestros estudiantes, conlleva la prevención de situaciones de riesgo tanto de su salud física como mental. En este sentido, cobra vital importancia abordar situaciones vinculadas al consumo de alcohol y drogas en nuestros niños, niñas y adolescentes. Para ello se aplicarán las siguientes estrategias de prevención:

1. Fortalecer la mirada de participación en el estudiantado por medio del plan de formación y participación ciudadana.
2. Fortalecimiento y desarrollo de una vida saludable a través de actividades deportivas.
3. Activación de redes con organismos preventivos en la temática, generando vínculos colaborativos, y búsqueda de intervenciones (Charlas, talleres, etc.)
4. Generar un enfoque integral para detectar situaciones de riesgo y sus posibles derivaciones a organismos externos y profesionales de apoyo.
5. Plan de apoyo ante la detección de situaciones de sospecha de consumo. El colegio contará con personal de apoyo que buscará activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil y adolescente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunales de Familia, Profesionales de salud mental, Instituciones de Salud Pública, entre otros). Las acciones estarán contenidas en el Protocolo de actuación respectivo.

### **ARTÍCULO 108: Protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol<sup>67</sup>**

Protocolo respectivo que se inserta en el anexo N° \_\_\_\_\_

### **ARTÍCULO 109: Medidas orientadas a garantizar la higiene**

El Colegio cuenta con una coordinación de administración y finanzas Administrativo quien tiene a cargo un grupo de Auxiliares de Servicios y Mantenimiento, quienes son los encargados de la mantención diaria del aseo

<sup>65</sup> Ver Anexos. Protocolo frente a vulneración de derechos.

<sup>66</sup> Ver Anexos. Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.

<sup>67</sup> Ver Anexos. Protocolo para abordar situaciones relacionadas con drogas o alcohol.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024  
“El sueño que hace soñar”  
Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’  
Área Ambiente Escolar

al interior del Colegio. Asimismo, se mantiene un contrato con una empresa de sanitización y desratización, debidamente certificada, la cual efectúa sus servicios con la periodicidad que establece la normativa legal.

Existe un programa de aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baños luego de cada recreo y de salas y baños al finalizar cada jornada. El aseo de las oficinas se efectúa una parte a medio día y el resto en las tardes una vez finalizadas las actividades administrativas.

Cuando existen recesos prolongados de las actividades académicas, se llevan a cabo trabajos de aseo más profundos.

**ARTÍCULO 110: Protocolo para abordar situaciones relacionadas al COVID<sup>68</sup>**

Protocolo al respecto que se inserta en el anexo N° \_\_\_\_\_

## ***TÍTULO XIV***

### ***REGULACIONES REFERIDAS***

#### ***AL PROCESO DE ADMISIÓN ESCOLAR***

**ARTÍCULO 111:**

Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizan por medio de un sistema que garantiza la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vela por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Al respecto, cumplen con ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias.

En los establecimientos salesianos la admisión se ha acoplado anticipadamente al procedimiento objetivo del Sistema de Admisión Escolar consignado en la legislación vigente.

## **CAPÍTULO IV**

### ***DEL DEBIDO PROCESO; LAS FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y DE REPARACIÓN***

**ARTÍCULO 112:**

El Colegio debe velar por la buena convivencia escolar para cumplir su misión. Se prohíbe Toda conducta que lesione o vulnere la convivencia escolar.

Son consideradas faltas, todas aquellas conductas que transgredan los valores y principios que conforman la buena convivencia escolar en nuestro Colegio. También son consideradas faltas, las conductas (acciones) y omisiones (por ej.: no defender a una persona) disruptivas de una convivencia positiva.

En particular, aquello que contravenga lo establecido en el presente Reglamento y/o Protocolos de Actuación. Según sea el grado de la falta, éstas se clasificarán en leves, graves o gravísimas. La acumulación de faltas en

<sup>68</sup> Ver Anexos. Protocolo para abordar situaciones relacionadas al covid 19.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024  
“El sueño que hace soñar”  
Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’  
Área Ambiente Escolar

los diferentes grados no implicará pasar de uno de estos a otro superior. (Por ejemplo: cinco faltas leves = a una falta grave).

**ARTÍCULO 113:**

El debido proceso en el ámbito escolar implica el derecho de todos los involucrados a:

1. Ser escuchados.
2. Que los argumentos presentados sean tomados en cuenta.
3. Que se presuma su inocencia.
4. Apelar las medidas resueltas.

Toda medida que se aplique por faltas a la buena convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes de su en su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:

- a) Derecho a la protección del afectado.
- b) Derecho a la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- c) Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
- d) Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento, dirigida al Coordinador de Ambiente quien informará al Rector.
- e) Que el establecimiento resguardará la reserva y confidencialidad.
- f) Que el establecimiento resolverá con fundamento sobre los casos.

**TÍTULO XV**

***DE LAS FALTAS LEVES SUS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO<sup>69</sup> Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS.***

**ARTÍCULO 114: FALTA LEVE**

*Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.*

Entre otras conductas, se consideran falta leve:

- a) Llegar atrasado, es decir, llegar 10 minutos después del inicio de la jornada escolar.
- b) Ingresar atrasado entre asignaturas y/o recreos
- c) Incurrir en 3 atrasos al ingreso de la Jornada de Clases
- d) Asistir sin el uniforme correspondiente (por ej.: con buzo cuando corresponde uniforme) y la presentación personal estipulada en el reglamento. (asistir desaseado, despeinado, etc. y/o con prendas que no están contempladas de ser utilizadas en el colegio: aros colgantes, piercing, zapatillas de colores, diferentes al zapato de colegio etc.) o bien negarse a usar el uniforme o sacarse prenda que no corresponda al uniforme oficial.
- e) Presentarse sin materiales de trabajo: condición que impida u obstaculice el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.
- f) Utilizar el celular durante el desarrollo de alguna actividad de aprendizaje, siempre que no esté autorizado por el docente. (el colegio no se hace responsable por pérdida de objetos de este tipo, no siendo obligatorio el uso de cámara de seguridad por parte del establecimiento, para la búsqueda de pérdida de estos objetivos).
- g) Apropiarse indebidamente de juegos de otros estudiantes, por ej.: tomar y/o utilizar sin autorización diferentes objetos de entretención que le pertenecen a otro.

---

<sup>69</sup>Toda medida formativa debe responder a la falta cometida, por ej.: en el caso de servicio comunitario: se le solicitará al estudiante limpiar vidrios o pisos que ensució)



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

- h) Ser sorprendido o acusado de revisar bienes personales (mochilas, chaquetas, etc.) de otro miembro de la comunidad educativa, sin sustraer objetos.
- i) Consumir diferentes alimentos y/o productos comestibles en horarios y lugares no aptos para aquello: sala de clase, fuera del horario definido para recreo o almuerzo.
- j) Interrumpir diferentes instancias de enseñanza impidiendo el normal funcionamiento del ambiente educativo, por ej.: gritar, pararse, hablar, tirar papales, siempre y cuando sea de modo constante.
- k) No cumple con los deberes que le son asignados por algún educador de la comunidad educativa.
- l) Sale de la sala durante los cambios de hora, situación que retrasa el inicio de la clase y/o altera el funcionamiento adecuado de otros espacios educativos.
- m) No cumple con la devolución del material solicitado en biblioteca en la fecha que corresponde, afectando el derecho de otros estudiantes a hacer uso de los recursos didácticos disponibles en el colegio.
- n) Ensuciar y desordenar dependencias del colegio.
- o) Ingresar sin autorización a dependencias del colegio que se encuentran cerradas o con prohibición.
- p) Salir a comprar fuera del establecimiento escolar en horarios de clases. O bien solicitar compras por delivery. Lo anterior para prevenir accidentes y resguardar la integridad de los estudiantes en lugares no autorizados por los apoderados
- q) Ingreso de elementos no permitidos al establecimiento a través de delivery.
- r) Otras conductas que revistan este nivel de falta calificadas como tales por el Comité de Convivencia.

#### **ARTÍCULO 115: Medidas Formativas**

**Son medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento de las faltas leves:**

- Diálogo reflexivo.
- Elaboración y Presentación de Trabajo relacionado a convivencia escolar
- Servicio Comunitario
- Derivación áreas de apoyo cuando son reiteradas

#### **ARTÍCULO 116: Medidas Sancionatorias**

**Son Medidas sancionatorias de las faltas leves:**

- Amonestación verbal
- Amonestación o anotación escrita en libro de clases
- Entrevista con apoderado para generar compromiso cuando son reiteradas

#### **ARTÍCULO 117: Medidas Reparatorias**

**Son Medidas reparatorias de las faltas leves:**

- Disculpas privadas
- Mediación o conciliación
- Toda otra medida que en concordancia con el alumno afectado se estime como reparatoria.

### ***TÍTULO XVI***

## ***DE LAS FALTAS GRAVES SUS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO, Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS***

#### **ARTÍCULO 118: FALTA GRAVE**

*Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia*



## INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

- a) Dañar el bien común, es decir todo objeto o espacio físico, que su uso beneficia a toda la comunidad educativa, por ej.: silla, pizarra, laboratorios, forzar puertas, ventanas para ingresar a salas de clases u otras dependencias del establecimiento, etc.
- b) Intimidar y/o agredir física o psicológicamente y de manera intencionada a otro miembro de la comunidad educativa, que provoque algún daño, lesión o consecuencia en la persona afectada, utilizando medios tecnológicos o físicos.
- c) Falsear o corregir calificaciones y/o anotaciones, que distorsionen la realidad del propio alumno que la ejecuta y /o de otro miembro de la comunidad estudiantil.
- d) Apropiarse indebidamente de trabajos o documentos de los cuales no se es propietario intelectual y presentarlos como propios.
- e) Utilizar un lenguaje inadecuado al contexto escolar, por ej.: decir groserías o palabras que menoscaben a otro.
- f) Ingresar a baños no asignados oficialmente para su ciclo y/o nivel.
- g) Abandonar diferentes actividades pedagógico-formativas sin autorización, es decir, marcharse de diferentes espacios educativos (sala de clases, salidas pedagógicas, etc.), sin dar explicaciones ni las excusas necesarias para que se autorice su salida (por ej.: fuga)
- h) Esconder objetos de compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.
- i) Sustraer elementos como llaves, chapas, candados y otros, para ingresar sin autorización a espacios no autorizados por adultos a cargo. (salas de clases, laboratorios, oficinas, etc.)
- j) Ausentarse de actividades pedagógicas saliendo a espacios no autorizados, ya sea de forma interna o externa del establecimiento.
- k) Apropiarse indebidamente de diversos objetos y /o valores que no le pertenecen y lo cual genera un daño y/o perturbación en el normal funcionamiento de vida a la otra persona o al mismo objeto.
- l) Realizar conductas de connotación sexual.
- m) Burlarse de las consultas que realizan sus compañeros en clases o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa mientras se expresa.
- n) Insolentarse con cualquier miembro de la comunidad escolar.
- o) Negarse a acatar alguna instrucción que se le ha dado, siempre en un contexto pedagógico – formativo.
- p) No presentar justificativos por atrasos y/o inasistencias, lo cual impide transparentar la causa de su retraso y/o ausencia al Colegio. Dentro del plazo establecido para la presentación de la documentación.
- q) Obstaculizar (correo electrónico, citaciones, información entregada, etc) la comunicación formal familia – Colegio.
- r) Participar o promover juegos violentos, favoreciendo situaciones de riesgo que dañen su integridad física o la de otros.
- s) Facilitar el ingreso al colegio de personas ajenas al mismo, hecho que podría poner en riesgo a otros integrantes de la comunidad educativa, la infraestructura, recursos materiales.
- t) No respetar el protocolo de uso de celulares y aparatos tecnológicos al interior del colegio (dejar celulares durante clases o bien al inicio de cada bloque en una caja y/u otro lugar indicado, usar solo celulares en recreo, no usar celulares en actividades formativas - pastorales, etc.)
- u) Provocar desórdenes y/o disturbios tanto dentro como fuera del colegio. Con uniforme y sin uniforme.
- v) Dañar equipamientos (por ej.: mobiliario escolar) y/ o dependencias del colegio (re j.: baños, salas de



INSTITUTO DON BOSCO – 2024  
“El sueño que hace soñar”  
Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’  
Área Ambiente Escolar

clase, laboratorios, etc.) o en salidas pedagógicas.



## INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

- w) Faltar a la honestidad, es decir, mentir, falsear información, guardar silencio u omitir datos que permita conocer alguna situación que altera la adecuada convivencia entre diferentes miembros de la comunidad educativa.
- x) Fumar cigarrillos, vapear, humear o inhalar cualquier tipo de medicamento, dentro o en las cercanías del establecimiento.
- y) Ingresar elementos no autorizados que dañen la salud de los estudiantes como, por ejemplo: pipas, moledores, pastillas con restricción médica, psicotrópicos, etc.
- z) Instalar afiches, carteles, lienzos o similares sin la autorización correspondiente del establecimiento.
- aa) No cumplir con las medidas pedagógico – formativas que le fueron asignadas en un caso de convivencia escolar.
- bb) Manifiestas conductas afectivas de pareja, y/o expresiones de contacto físico, inapropiadas al contexto escolar.
- cc) Vender productos, ya sea de alimentación u otros dentro de sala como en otras dependencias del establecimiento.
- dd) No guardar silencio y/o respeto en instancias formativas, pastorales, misas, liturgias, buenos días, etc. Incumplir con el adecuado comportamiento (faltas de respeto entre otros) en actividades organizadas dentro y fuera del establecimiento asambleas, talleres de aprendizaje, capacitaciones, etc.
- ee) Consumir sustancias ilícitas, psicotrópicos o consumir alcohol portando el uniforme escolar dentro y fuera del establecimiento o en las cercanías de este.
- ff) Pololear o realizar manifestación de afecto de pareja, dentro del establecimiento.
- gg) Estar involucrados o participar en riñas o peleas dentro del establecimiento y fuera de él.
- hh) Otras conductas que revistan este nivel de falta calificadas como tales por el Comité de convivencia escolar.
- ii) hacer la Cimarra, faltar al establecimiento de forma deliberada. Y sin justificación. No querer ingresar al establecimiento educacional permaneciendo en los alrededores o perímetro del establecimiento.

### **ARTÍCULO 119: Medidas Formativas**

**Son Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento de las faltas graves:**

- Diálogo reflexivo
- Entrevista con desafíos.
- Compromiso Apoderado – Colegio – Alumno
- Plan de intervención
- Derivación a profesionales internos o externos del establecimiento

### **ARTÍCULO 120: Medidas Sancionatorias**

**Son medidas sancionatorias de las faltas graves:**

- Amonestación escrita
- Suspensión de clases y/o de actividades extra programáticas y semejantes
- Condicionalidad

### **ARTÍCULO 121: Medidas Reparatorias**

**Son Medidas reparatorias de las faltas graves:**

- Disculpas privadas escritas y restitución del objeto dañado o perdido cuando corresponda
- Toda otra medida que en concordancia con el alumno afectado se estime como reparatoria.
- Acciones de servicio comunitario



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar



- Mediación y/o conciliación

## TÍTULO XVII

### **FALTAS GRAVÍSIMAS SUS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO, Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS**

#### **ARTÍCULO 122: FALTA GRAVÍSIMA**

*Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como eventual delito. Se entenderá que afecten gravemente la convivencia escolar, los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación entre otros que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad o de terceros que se atenten en la dependencias, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso de porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por partes del establecimiento educacional. Se consideran los distintos espacios del colegio (iglesia, capilla, museo, casa de retiro, gimnasio, etc.) o en salidas pedagógicas, cultural y/o deportivas.*

#### **SON FALTAS GRAVÍSIMAS:**

- Tomar reiterativamente objetos o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento, cono sin uso de la violencia.
- Ingresar reiterativamente al establecimiento con olor a droga, a alcohol, etc.(físicamente y/o vestuario)
- Realizar reiterativamente cualquier tipo de transacción (préstamos, ventas, trueques, etc.) de objetos o dinero.
- Realizar conductas reiterativas que constituyen agresiones sexuales, por ej.: abuso sexual.
- Tener contacto físico íntimo, o realizar actos de connotación sexual dentro del establecimiento con consentimiento, o en actividades educativo pastoral.
- Ingresar reiterativamente al Colegio bajo los efectos de la droga y/o alcohol al colegio o en actividades educativo pastoral.
- Portar reiterativamente sustancias ilícitas, droga y/o psicotrópicos, alcohol, armas blancas, armas que constituyan amenazas, objetos incendiarios, objetos que puedan constituir algún riesgo a la comunidad o al recinto o actividades educativo pastoral.
- Consumo, compra y/o venta de drogas, alcohol y/o psicotrópicos dentro del establecimiento educacional y/o durante actividades asociadas al Colegio.
- Facilita el ingreso al colegio de personas ajenas al mismo, hecho que ponga en evidente riesgo a otros integrantes de la comunidad educativa, la infraestructura, recursos materiales.
- Realizar alguna acción para inculpar a un miembro de la comunidad de una falta o delito. (poner objetos en mochilas de otro compañeros o vestuario que no sean de su propiedad, afirmar situaciones o hechos)
- Hablar, publicar o divulgar información falsa o que puede provocar un daño psicológico y moral a un miembro de la comunidad.



## INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

- l) Intimidar y/o acosar física o psicológicamente de manera intencionada y reiterada en el tiempo a otro miembro de la comunidad educativa, que provoque algún daño, lesión o consecuencia en la persona afectada utilizando medios tecnológicos o físicos y/o instigar a otro para que lo ejecute.
- m)- Salir del establecimiento sin autorización y/o Fugarse dentro de horarios de clases
- n) Llegar atrasado o negarse a ingresar al establecimiento por reunirse con otros estudiantes o personas ajenas en las cercanías del colegio.
- ñ) Alterar o falsificar la firma del apoderado, calificaciones, libro de clases, anotaciones, justificativos y pases entre otros de manera física o virtual.
- o)- Introducir en el establecimiento textos, revistas u otro material (armas, drogas, etc.) tanto físico como virtual, que vaya en contra de los valores del proyecto educativo institucional, tales como pornografía, violencia, etc.
- p) Fotografiar o filmar a algún integrante de la comunidad sin su consentimiento.
- q) Subir a las plataformas virtuales fotografías o filmaciones de integrantes de la comunidad escolar sin su consentimiento.
- r) Faltar reiterativamente a clases u otra actividad educativo pastoral sin el consentimiento del apoderado.
- s) Otras conductas que revistan este nivel de falta calificadas como tales por el Comité de convivencia escolar.
- t) Riña o pelea con o sin uniforme al interior del establecimiento como afuera (vía pública)
- u) Intimidar a cualquier miembro de la comunidad con arma blanca.
- v) Confeccionar o portar armas blancas dentro del establecimiento educacional que constituyen la vulneración de la convivencia escolar
- w) Incurrir en actos de maltrato reiterado (bullyng)
- x) La desacreditación comprobada y reiterada de una estudiante hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, independiente del medio que se utilice (redes sociales, etc)

### **ARTÍCULO 123: Medidas Formativas**

#### **Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento de las faltas gravísimas:**

- Entrevista con desafíos.
- Plan de intervención
- Derivación a profesionales internos o externos

### **ARTÍCULO 124: Medidas Sancionatorias**

#### **Son medidas sancionatorias**

- Suspensión de clases, de actividades extraprogramáticas y/o semejantes
- Condicionalidad
- Cancelación de matrícula
- Expulsión

### **ARTÍCULO 125: Medidas Reparatorias**

#### **Son medidas reparatorias**

- Disculpas escritas y/o restitución del objeto dañado o perdido
- Mediación y/o conciliación



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

- Toda otra medida que en concordancia con el alumno afectado se estime como reparatoria.

### **ARTÍCULO 126:**

En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la comunidad educativa que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este Reglamento se considerarán siempre los factores o condiciones particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad. Ya sea por edad, jerarquía o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

### **ARTÍCULO 127: Medidas pedagógicas, formativas, de acompañamiento**

- Diálogo reflexivo:** Contempla la participación en una o más reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, psicólogos, orientadores, psicopedagogos, encargado de ambiente) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad. Quedará registrada esta medida en el Libro de digital
- Acciones de servicio comunitario:** Contempla el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas; ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, etc. Quedará registrada esta medida en el Libro de digital.
- Derivación interna a profesionales de apoyo integral:** derivación de tipo exploratoria, que puede solicitar el profesor jefe, coordinador de ambiente - apoyo y/o rector. Quedará registrada esta medida en el libro de clases digital.
- Derivación externa a profesionales especializados:** medida que puede recomendar el colegio frente a un caso de convivencia escolar y/o académico en el cual se requiere una opinión experta y externa. Quedará registrada esta medida en el libro de clases digital.
- Plan de intervención:** es un plan de trabajo familia – colegio – alumno que contempla acciones y estrategias multidisciplinarias para abordar el caso. Será elaborado por el equipo de apoyo y será presentado al comité de convivencia y/o rector para su aprobación. Quedará registrada esta medida en el libro de clases digital.
- Cambio de curso:** es una medida excepcional que considera el cambio de curso del estudiante, dentro del mismo nivel de escolaridad, siempre y cuando haya cupos disponibles para esta medida. De esta forma, se pretende detener o disminuir las acciones que están generando algún tipo de conflicto al interior del curso y que afectan a todos los involucrados en un caso de convivencia escolar. Quedará registrada esta medida en el libro de clases digital.
- Cambio de modalidad y/o Reducción de jornada escolar:** es una medida excepcional que se aplica en aquellos estudiantes que presentan dificultades significativas en la adaptación escolar, esta medida se consultará con el comité de convivencia escolar. La reducción de jornada puede ir desde disminuir algunas horas al día o incluso períodos más extensos dentro del semestre en curso.

**ARTÍCULO 128 Son medidas Disciplinarias y/o sancionatorias<sup>70</sup>**

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Entrevista de compromiso
- Carta de compromiso de conducta y permanencia en el establecimiento: estudiante- familia - escuela.
- Suspensión
- Condicionalidad.
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión

**ARTÍCULO 129:**

a) **Amonestación verbal:** corresponde a una llamada de atención directa al alumno y/o conversación privada con él, por parte del profesor inspector asistente de la educación o autoridad que presencie una falta. Tiene por objeto el reconocimiento por parte del alumno de la falta cometida. Esta medida considera advertir al alumno de la posibilidad de ser objeto de una medida, más gravosa, si persiste en su conducta. Queda registrada en el libro de clases digital.

b) **Amonestación escrita:** es una llamada de atención que se registra y pretende corregir una conducta que representa una transgresión menor y que no representa una lesión a la convivencia escolar. Se realiza por cualquier profesor u otro colaborador. Se puede aplicar en todos los niveles escolares. Queda registrada en el Libro de digital y /o documento interno.

c) **Entrevista de compromiso Colegio - Apoderado - Alumno:** Es una conversación personal con el apoderado para comunicar la falta del alumno y para acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un Docente o un Docente Directivo. Es necesario que los padres y/o apoderados asuman el rol y la responsabilidad en la educación y formación de sus hijos exigiendo y reforzando las medidas implementadas por el Colegio. La citación del apoderado se registrará en el libro de clases. Si la situación y edad del niño lo permite se incorpora a este compromiso al estudiante. La entrevista deberá ser firmada y contener los siguientes aspectos:

1. Individualización del alumno y del apoderado.
2. Hora de inicio entrevista y firma inicial del apoderado para dejar constancia de la hora que se comienza ésta.
3. Motivo de la citación (detalle de la conducta).
4. Desarrollo de la entrevista.
5. Compromiso para la mejora de la falta a la buena convivencia escolar (causa que generó la entrevista).
6. Hora de término entrevista y firma del entrevistador, del apoderado y/o del alumno (si procede).

Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se solicitará la firma de un testigo, funcionario del Colegio, que da fe que el apoderado (a) fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el acta de la entrevista. Esta situación debe ser registrada e identificar con nombre, RUT y cargo al funcionario. Adicionalmente, se enviará al correo electrónico registro del apoderado, copia de la entrevista y/o acuerdo que se negará a firmar.

d) **carta de compromiso Colegio - Apoderado - Alumno:** es una medida que es previa a la condicionalidad de matrícula, por una acumulación 10 de faltas leves o una falta grave y que busca acordar cambios urgentes que debe realizar el estudiante para mejorar su adaptación a la normativa del establecimiento y a las relaciones interpersonales con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

e) **Suspensión de Clases:** La suspensión de clases es una medida de carácter excepcional y no puede aplicarse por períodos superiores a 5 días hábiles frente a faltas graves o gravísimas, este periodo se puede

---

<sup>70</sup> También denominadas sanciones o medidas sancionatorias.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

prorrogar por 5 días más y se aplicará excepcionalmente **si existe un peligro real** para la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.

La aplica el Coordinador de Ambiente. Si se tratara de eventuales delitos, deberá estar informado el rector.

La suspensión se hará efectiva siempre y cuando el apoderado tome conocimiento formalmente de la medida, firmando en el libro de clases digital y/o entrevista.

El alumno suspendido no asistirá al colegio, ni participará en ninguna actividad escolar, hasta que haya cumplido su sanción.

Durante la suspensión temporal el alumno deberá realizar trabajos valóricos y/o trabajos escritos de reforzamientos en las diferentes áreas, los cuales serán recepcionados y supervisados por la Coordinación Académica. Se podrá solicitar la entrega de manera asincrónica y supervisión de un docente.

Finalizada la suspensión, el alumno deberá presentarse a clases, haciendo entrega de los trabajos solicitados.

La aplica el coordinador de ambiente y/o el inspector de ciclo, después de haberse efectuado un plan de las acciones reparatorias y/o formativas correspondientes. Para tales fines, informará personalmente al apoderado y al profesor jefe. En caso de falta grave o gravísima, el Rector podrá aplicar esta sanción en forma directa.

**f) Suspensión de actividades extra programáticas:** salidas pedagógicas, culturales o recreativas: Cuando el alumno ha incurrido en reiteración de faltas graves y muy graves estará sujeto a la privación de la asistencia o participación a actos oficiales del Colegio, actividades recreativas, viajes o giras de estudio si las hubiera, graduaciones o licenciaturas.

Esta medida puede ser objeto de revisión si el alumno no ha cometido ningún tipo de falta antes de la realización de la actividad, siendo potestad del comité de convivencia revocar la medida si efectivamente los antecedentes lo ameritan.

Esta sanción será aplicada por el coordinador de ambiente con consulta al Comité de Convivencia Escolar y/o Consejo de Profesores del nivel, si lo amerita.

**g) Cancelación de Matrícula para el año siguiente:** constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad (falta grave o gravísima) y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Lo dispuesto precedentemente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, el rector del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiendo la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno, quién junto a sus padres y/o apoderados deberán asumir el compromiso de cambio y apoyo.

La aplicación de esta medida es definida por rector del establecimiento educacional.

La decisión de cancelar la matrícula de un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

El rector del establecimiento resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores del nivel. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

**h) Condicionalidad de la Matrícula:** se aplica al alumno que ha cometido dos faltas graves y bien una falta gravísima. La condicionalidad de matrícula es un estado que alerta al alumno y a sus padres o apoderado en relación a que la sanción que sigue en el orden creciente (gradualidad) es la no renovación de la matrícula para el año siguiente.

Se hará efectiva siempre y cuando el apoderado haya tomado conocimiento formalmente de la medida, firmando en el libro de clases y de la cual se podrá apelar según el debido proceso.

Será monitoreado y debe ser revisado a fin de cada semestre, por los profesores en conjunto con el área de ambiente escolar.

Si una vez aplicada la medida, el alumno demuestra una actitud acorde con los valores deseados y normas establecidas por el Colegio, la medida podrá ser levantada al segundo mes siguiente de su aplicación.

En el caso de los alumnos que cursan Cuarto Año Medio y que cometan faltas graves o gravísimas, además de las medidas y sanciones contempladas en el Reglamento, se le podrá solicitar al alumno no participar de la Ceremonia de Licenciatura y/u otras actividades de celebración de fin de año. La aplica el rector del Colegio, previo análisis y consulta al consejo de profesores.

Se reitera que un alumno será sancionado con la condicionalidad de su matrícula cuando su conducta transgreda las normas de buena convivencia escolar en forma grave o gravísima; vaya en contra de los valores estipulados en el PEI y no haya cumplido las exigencias y acuerdos comprometidos sobre cambio de conducta previos.

A estas instancias llega después de haberse cumplido y agotado todos los procedimientos, protocolos y acciones de apoyo por parte del Colegio. Sin embargo, el colegio, podrá aplicar directamente la sanción, cuando el alumno cometa una falta gravísima.

Ningún alumno, durante su permanencia en el colegio, podrá estar con condicionalidad de matrícula por una misma causa o tipo de falta, en dos oportunidades en un mismo ciclo.

**i) Expulsión:** constituye una medida extrema, gravísima y última. Se aplicará cuando un alumno transgrede con sus acciones u actos que atenten directamente integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, las que por su naturaleza se traduzcan en una conducta reiterada de tal magnitud que altere los parámetros de convivencia escolar. Uso y Porte de armas, agresiones sexuales, artefactos incendiarios, agresiones físicas con resultado de lesiones, hechos graves de violencia al interior del establecimiento, etc. (Ley aula segura)

La causal de la expulsión se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido.

Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este reglamento de Convivencia, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Es por ello, que previo a la aplicación de esta medida, el rector del establecimiento debe plantear a los padres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas del alumno, advirtiendo la posible aplicación de esta medida. Asimismo, el establecimiento informará a los padres y/o apoderados, de la implementación de medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial en favor del alumno.

La aplicación de esta medida es definida por Rector del establecimiento educacional y comunicada por él y el coordinador de ambiente.

La decisión de expulsar a un alumno debe ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus padres y/o apoderados, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de los próximos 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

El Rector del establecimiento, resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores del nivel. El consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

En ningún caso la expulsión, se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico del alumno.

No se podrá expulsar a un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una sola conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la comunidad educativa que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este Reglamento se considerarán siempre los factores o condiciones particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad. Ya sea por edad, jerarquía, o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

#### **ARTÍCULO 130: Medidas reparatorias**

- a) **Disculpas privadas y/o escritas:** para enmendar el daño, menoscabo y/o deterioro que significó la falta cometida, el estudiante deberá asumir personalmente frente a los implicados en la situación, el reparo del acto.
- b) **Restitución del objeto dañado:** para enmendar el daño, menoscabo y/o deterioro que significó la falta cometida, el estudiante deberá reponer el objeto dañado producto de la consecuencia de la falta cometida.
- c) Mediación y conciliación

#### **ARTÍCULO 131: De los criterios para ponderar y aplicar medidas.**

Toda medida (pedagógica, disciplinarias y reparatoria) debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas indicadas entre otros aspectos deben considerar antes de su aplicación, el interés superior del niño/a, el nivel de educación al que el alumno pertenece (pre-escolar, básica o educación media), esto es la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a casos que afecten la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes que pudieran estar presentes en el caso.

#### **ARTÍCULO 132: Circunstancia Atenuantes**

##### **Serán consideradas entre otras:**

- a) Subsanan o reparar, antes del inicio de la investigación, los efectos o consecuencias que pudieran haberse ocasionado con la falta al reglamento.
- b) No haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar.
- c) Reconocimiento expreso de haber cometido una falta al reglamento.
- d) Mantener una actitud colaborativa y veraz durante la investigación, acompañando todos los antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos.
- e) Registros positivos en su hoja de vida del libro de clases, anteriores a la falta cometida.
- f) Situaciones de conflicto y /o crisis en el hogar debidamente acreditadas que hayan alterado emocionalmente al alumno.
- g) Situaciones de salud física y/o mental debidamente acreditadas que hubiesen provocado alteración de conducta o la intención de cometer el daño.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

### **ARTÍCULO 133: Circunstancias Agravantes**

**Serán consideradas entre otras:**

- a) Haber actuado con intencionalidad gravosa.
- b) Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- c) Haber abusado de una condición superior, física, moral y/o cognitiva, por sobre el afectado (asimetría).
- d) Presencia de discapacidad y/o condición de indefensión por parte del afectado.
- e) Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante el desarrollo del caso.
- f) Haber inculpado a otros por la falta propia cometida.
- g) Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- h) Reincidir la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera comprometido el estudiante en no cometer faltas nuevamente.
- i) Poseer carta de compromiso, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.
- j) No entregar antecedentes y medios de prueba que tenga en su poder y que permita esclarecer el caso.

## ***TÍTULO XVIII***

### ***DE LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN***

### ***Y APELACIÓN A LAS SANCIONES.***

### **ARTÍCULO 134: APELACIÓN**

Todo estudiante que ha cometido una falta, tendrá derecho a apelar por escrito la medida que determine el colegio. La presentación de la apelación deberá ser realizada por el estudiante y firmada por él y su apoderado, siguiendo el procedimiento que a continuación se explica:

- a) En caso de medidas asociadas a faltas leves, la apelación debe ser interpuesta dentro de un plazo de tres días hábiles y respondida por el colegio en el mismo plazo. Dicha apelación debe ser tramitada con el responsable que determinó la medida.
- b) En caso de medidas asociadas a faltas graves y gravísimas que no sean cancelación o expulsión de matrícula, la apelación debe ser interpuesta en un plazo de 5 días hábiles y respondida por el comité de convivencia escolar en el mismo plazo y por escrito, con resolución fundada.
- c) En caso de aplicación de cancelación de matrícula o expulsión<sup>71</sup> del estudiante, la apelación deberá ser interpuesta por escrito y dirigida al Rector del colegio, dentro de un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la sanción, **explicando los motivos y acompañando antecedentes o cualquier medio de prueba** que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria.
- d) El Rector del colegio resolverá esta apelación dentro de un plazo de 10 días hábiles, quien lo hará previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista, el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles, con los antecedentes

<sup>71</sup>El colegio deberá contar con el registro de las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que haya aplicado al estudiante y que estén contenidas en este reglamento. Las que deberán ser pertinente a la entidad y gravedad de la infracción cometida. Resguardando siempre el interés superior del niño.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024  
“El sueño que hace soñar”  
Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’  
Área Ambiente Escolar

resolverá la apelación por resolución fundada. Tanto la notificación de la sanción, como de aquella resolución de una eventual apelación, deberá formularse por escrito al apoderado.

e) El Rector, una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula o expulsión, deberá informar sobre la misma a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que se revise el cumplimiento del procedimiento.

## **TÍTULO XIX**

### **RECONOCIMIENTOS**

#### **ARTÍCULO 135:**

*“La capacidad de educar desde lo positivo, teniendo en cuenta la singularidad de cada joven y sus posibilidades personales y sociales, son elemento esencial del Carisma Salesiano”<sup>72</sup>. Don Bosco reconocía en todo joven un punto accesible al bien, es por ello que en una comunidad educativa salesiana el refuerzo positivo, y el reconocimiento por sus dones, talentos y el esfuerzo realizado cada día en pos de su educación, es reconocido a través de diferentes manifestaciones:*

- Reconocimiento público ante la CEP
- Anotación positiva en el libro de clases digital
- Cuadros de honor

También **reconoce sus logros anualmente** a aquellos que de una u otra manera han hecho un esfuerzo notable por superarse y asemejarse siempre más al perfil del alumno salesiano.

- Premio Término de un ciclo  
(4° Básico Domingo Savio -8° básico Vicente Lucchelli y 4° Medio Don Bosco)
- Premio Compromiso Pastoral (Actitud de Vida Cristiana)
- Premio Deportista Destacado
- Premio desempeño académico
- Premio desempeño artístico
- Mejor Compañero
- Espíritu de Superación
- Espíritu de Servicio
- Premio mejor conducta.
- Premio 100% de asistencia a clases.

## **TÍTULO XX**

### ***SOBRE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.***

#### **ARTÍCULO 136:**

Se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la ley que exige la denuncia inmediata a la autoridad competente, el seguimiento y tratamiento de acuerdo al marco legal vigente y la notificación inmediata a los padres.

<sup>72</sup> Pastoral Juvenil Cuadro Referencia (2014). Pág. 29



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

Un delito constituirá siempre falta gravísima en la tipificación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y exigirá la inclusión de políticas y estrategias de prevención en el ámbito escolar.

Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años de edad. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

### **ARTÍCULO 137:**

#### **Entre otros, un estudiante puede cometer delitos:**

- a. Contra la vida: Homicidio, Parricidio, Homicidio en Riña o Pelea, Auxilio al Suicidio, Aborto, entre otros.
- b. Contra la Integridad Física: Lesiones Graves, Gravísimas y Menos Graves. Ejemplo: golpear a otro estudiante, porte o tenencia de armas, porte y tráfico de drogas.
- c. Contra la Integridad Sexual: Violación, Abuso Sexual, Violación impropia (menor de 14 años), Estupro, Pornografía infantil y Prostitución Infantil. Ejemplo: Obligar a un estudiante a desvestirse.
- d. Contra la Propiedad: Apropiarse de bienes ajenos sin el consentimiento del dueño, según sea el caso, también esta conducta podrá ser tipificada como “Hurto”, “Robo con Violencia”, “Robo con Intimidación”, “Robo con Fuerza en las cosas y en lugar no habitado”, “Robo por Sorpresa”. Ejemplo: Hurtar un computador del Colegio, de algún profesor o de un compañero del Colegio.

#### **Las consecuencias que puede tener para un menor entre 14 y 18 años cometer un delito:**

- a. Ser sometido a una pena privativa de libertad.
- b. Ser sometido a una pena no privativa de libertad como es: libertad asistida, reparación del daño, etc.
- c. Recibir una sanción accesoria, como por ejemplo prohibición de conducir un vehículo, tratamiento de drogas.

### **ARTÍCULO 138: OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS.**

1. Los directores<sup>73</sup>, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo lo antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 hrs. hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.
2. Los Delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.
3. La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será el Rector del Colegio, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696): La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.
4. El rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos.
5. Todo lo anterior se hará en absoluta coordinación con el Departamento de Educación Inspectorial.
6. Cabe destacar la exigencia de confidencialidad, respeto a la honra de los involucrados, al bien superior del niño/a y al principio de no divulgación de la información.

<sup>73</sup> Para los efectos de la nomenclatura interna organizacional del Colegio, se entienden comprendidos en estas obligaciones tanto rectores como directores.



## CAPÍTULO V

### ESPECIFICACIONES DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA.

#### *De los derechos que les asisten.*

La Educación Parvularia se rige por el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, no obstante, en este capítulo se especifican aspectos propios para este nivel, orientados a favorecer y educar en una adecuada convivencia escolar; como también, ayudar y/o enseñar a los niños a resolver de manera dialogante y pacífica los conflictos como parte de su proceso formativo.

Derecho a contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo lúdico y creativo.

Derecho a contar con una red de adultos que velen por su seguridad, bienestar y respeten sus diferencias.

Derechos a ser escuchados en sus opiniones, emociones e informaciones.

En este nivel los horarios de actividades variables y recreos son flexibles acordes con las necesidades de los niños.

Deber de los padres y apoderados es el acompañamiento de sus hijos en esta etapa formativa, ello requiere presencia y responsabilidad en su rol de apoderado, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con la educadora de párvulos y/o con la coordinadora de nivel cuando se requiera.

#### *De las medidas básicas de apoyo.*

Los niños comerán su colación en compañía de los adultos del equipo de aula, en un tiempo y espacio determinado para esta acción. En las celebraciones escolares podrán disfrutar de colaciones compartidas.

Se les recomendará a los padres que las colaciones sean saludables y nutritivas, pero respetando sus preferencias.

Los padres de los niños que presentan alergia alimentaria deberán avisar por escrito a la educadora a cargo del nivel con la certificación médica correspondiente y enviar al Colegio los alimentos que puede consumir.

Los padres de los niños que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud, deberán avisar por escrito esta situación a la educadora a cargo del nivel y a enfermería del colegio con la certificación médica y los medicamentos que correspondan.

Si los niños presentan algún malestar físico y/o tienen un accidente dentro de la jornada diaria serán llevados a la enfermería del Colegio, dejando registro en libro. Si lo amerita, se llamará a los padres y/o apoderado para que los retiren.

En este proceso estarán siempre en compañía de un adulto del equipo de aula.

Los niños de este nivel deben ser retirados según ficha de registro. Si el adulto no viene con ésta, deberá solicitar un pase de retiro en Coordinación Académica de Pre-Básica. En caso de extravío de la credencial, deberá avisar por escrito inmediatamente.

Los niños deben controlar esfínter y las situaciones de incontinencia deben ser excepcionales, pero si esto sucede la educadora llamará al apoderado para que la asistencia al menor (cambio de ropa- limpieza) sea realizada por parte de los padres, apoderados o algún familiar directo, para así velar -en conjunto- por el bienestar y comodidad del alumno.

En el caso de los niños de nivel Medio Mayor podrán recibir apoyo en cambio ropa y/o asistencia en sus hábitos higiénicos toda vez que los padres hayan autorizado por escrito consentimiento para dicho procedimiento en los plazos establecidos y que tengan una muda en el colegio.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

### ***De las medidas de actuación y procedimientos.***

Las situaciones o conductas manifestadas por los niños que se alejen del buen trato y la sana convivencia la educadora y/o profesor de asignatura informarán a los padres y apoderados a través de entrevistas, dejando registro en el libro de entrevista.

Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo y/o desbordes emocionales, se solicitará a los padres el retiro de clases del niño, previo diálogo formativo con educadora, asistentes de aula y/o inspector de ciclo.

En los casos que le sean solicitados, los apoderados deberán presentar informes periódicos que den cuenta del diagnóstico y estado de avance de los tratamientos de su pupilo, de acuerdo con las fechas estipuladas con la educadora de párvulos.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN**

#### **ARTÍCULO 139:**

En el marco de la legislación escolar vigente, el Reglamento Interno (en adelante, el Reglamento) debe contener Protocolos de Prevención y Actuación específicos que forman parte de dicho Reglamento 79. Los Protocolos de Prevención y Actuación establecen de forma clara y organizada, los pasos y etapas a seguir, los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a temáticas que acontecen en la gestión del Colegio y los plazos respectivos. El ámbito de aplicación de los protocolos es el mismo ámbito del Reglamento, un instrumento de gestión escolar que se aplica en régimen ordinario de clases, dentro del recinto escolar, así como en actividades oficiales del Colegio y de representación institucional, y aborda materias variadas, por ejemplo, sobre cómo proceder frente a un sismo, frente a una situación de maltrato escolar, un accidente o ante episodios que constituyan un eventual delito como una agresión sexual. Asimismo, los protocolos -en armonía con lo que establece el Reglamento- pueden detallar estrategias y medidas de prevención, así como procedimientos de intervención según sea el caso. Al respecto, todos los miembros de la comunidad escolar deben comportarse con apego a esta normativa, a la que han adherido expresamente por escrito previo al proceso de matrícula escolar.

#### **ARTÍCULO 140 :**

Políticas de prevención permanente en convivencia positiva. El Colegio implementa una política de prevención permanente sobre la convivencia positiva. Al respecto, todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos en el entendido de que todos los actores son sujetos de derechos y responsabilidades y la buena convivencia escolar es un derecho, pero también un deber de cada uno de nosotros como parte de la comunidad educativo pastoral salesiana. Circular que imparte instrucciones sobre los Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado, N° 482 del 20.06.2018, emitida por la Superintendencia de Educación. “El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos”.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de buena convivencia escolar y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, todo miembro de la comunidad escolar debe colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato que se dé. El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los estudiantes para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia, es decir, transferirles herramientas e instalarles capacidades basadas en la formación de nuestros valores.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

### **ARTÍCULO 141:**

de la adhesión de los apoderados y los factores de protección de los estudiantes. La buena convivencia se enseña y se aprende en el Colegio y para ello la política de prevención mencionada, el Reglamento, el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar y las estrategias focalizadas de promoción de convivencia positiva constituyen herramientas organizadas y armonizadas entre sí para progresivamente fortalecer el ambiente de resguardo de un óptimo clima escolar que potencie la apropiación de los aprendizajes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio estima que la buena convivencia se vivencia en plenitud en el hogar a través de los miembros de la familia con un testimonio y conductas coherentes. En esta línea, es fundamental el rol formativo de los padres, en especial en la prevención y el fortalecimiento de los factores de protección de los estudiantes. Al respecto, los padres y apoderados deben trabajar en coordinación con el Colegio con la finalidad de transmitir testimonios y parámetros robustos a los estudiantes en los que no haya contradicción (ej.: la importancia del valor de la honestidad académica, la responsabilidad, la solidaridad). Al respecto, la adhesión concreta de la familia al Reglamento y Protocolos se materializa en el respeto que los padres les otorgan a las sugerencias del Colegio para optimizar la trayectoria escolar de los estudiantes (ej.: un plan de intervención frente a las faltas a la convivencia, un compromiso apoderados-Colegio estudiante, una derivación psicológica).



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar



## ANEXO REGLAMENTO INTERNO

En base a los lineamientos del Reglamento Interno del Instituto Don Bosco y salvaguardando la buena convivencia escolar entre los participantes de la comunidad educativa, queda establecido con fecha 02 de diciembre del 2023, el presente anexo el cual complementa a el reglamento ya existente y detalla categorías de faltas y otros, proporcionando las mismas consecuencias a la gravedad de la falta de las ya descritas en el presente documento.

### **ARTICULO 142:**

En relación a las actividades que se realizan con los estudiantes fuera del establecimiento, dentro del ámbito educacional tales como salidas pastorales, deportivas, pedagógicas, recreativas y simulacros entre otros y que son efectuadas en horarios de clases:

Si el estudiante incurre en alguna falta dentro del contexto de estas salidas, por ejemplo, rallado de autos, rallado de casas, rotura de vidrios, entre otros desórdenes públicos será sancionado. Correspondiendo este tipo de hechos a una falta grave.

### **ARTICULO 143:**

Medidas excepcionales. De conformidad a las indicaciones expresamente consideradas en la Circular 482 de la Superintendencia de Educación, el colegio sólo podrá aplicar las medidas excepcionales de reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones (calendarización), si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, incluso si se trate del propio estudiante. Lo anterior debe previamente encontrarse justificado y acreditado en el respectivo procedimiento, lo que se notificará al alumno y a sus padres o apoderados señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán. Estas medidas tienen sólo un objetivo protección, de resguardo y no constituyen sanción o medidas disciplinarias

### **ARTICULO 144:**

Compromiso de última instancia en relación a apelación de Cancelación de Matrícula: se aplica cuando la Dirección responde positivamente a una apelación por cancelación de matrícula. Este compromiso se hace por escrito, lo firman ambas partes y se adquieren nuevos compromisos para ser cumplidos en un plazo determinado, con el correspondiente acompañamiento. Estando con COMPROMISO DE ÚLTIMA INSTANCIA, si el alumno comete nuevamente una falta grave o gravísima o una falta que amerite la aplicación de Aula Segura, se procederá a la cancelación de matrícula o expulsión, dependiendo del caso, y será informado por la Dirección del colegio al padre, madre y/o apoderado(a).

### **ARTICULO 145:**

Procedimiento sobre envío de antecedentes a la Superintendencia de Educación  
(Cancelación de Matrícula para el año siguiente o Expulsión del establecimiento.)

La aplicación de alguna de estas medidas deberá informarse a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que la resolución que aplica esté firme, esto es, transcurrido el plazo para solicitar reconsideración sin que el estudiante o sus apoderados hayan hecho uso del derecho, o bien, habiendo solicitado la reconsideración, ésta haya sido rechazada, manteniéndose la medida de cancelación de matrícula o expulsión.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

**ARTICULO 146:** Cuadro Resumen

|  |   |
|--|---|
| <b>Síntesis plazos – (Medida de cancelación de Matrícula – Expulsión)</b>                              |   |
| <b>Notificación estudiante y apoderado(Coordinador de ambiente – Rector)</b>                           |   |
| Con suspensión: 5 días renovables - 5 días más. (10 días máximo entotal)<br>Trabajo pedagógico en casa | Sin suspensión                            |
| <b>Rector – Coordinador de Ambiente informa resolución a estudiante y apoderado</b>                    |   |
| Apelación con suspensión (5 días hábiles.)   | Apelación sin suspensión(15 días hábiles) |

Si se vence el plazo de apelación y el apoderado no apela, se debe informar la resolución a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación dentro de 5 días hábiles.

Si el apoderado apela, el rector en conjunto con el Coordinador de Ambiente consulta al consejo de profesores(7 días hábiles)  
(si el estudiante estaba suspendido, puede continuar suspendido dentro de estos 7 días hábiles)

Rector informa resolución de la apelación a estudiante y apoderado.  
Rector – Coordinador de Ambiente, además, informa a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, dentro de 5 días hábiles desde quedó firme la cancelación de matrícula o expulsión.

**Sin perjuicio de lo anterior, se debe efectuar denuncia a Carabineros, a la Policía de Investigaciones y/o Ministerio Público, ante las conductas que puedan constituir delito según Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes 20. 084**

**ARTICULO 146:**

De las Inasistencias Injustificadas. En caso de inasistencias reiteradas, intermitentes y/o de larga data con riesgo de deserción escolar o grave impacto para el progreso académico del Estudiante. Se procederá, luego del quinto día de inasistencia injustificada, a citar al apoderado por parte de la Coordinación de Ambiente, para que dé razón de la situación de la estudiante a través de los conductos oficiales de comunicación. Si no hay noticias, dentro de los dos días siguientes se enviará una carta certificada al domicilio de la alumna indicando esta situación y solicitando la presencia del apoderado en el colegio.

De no presentarse el apoderado dentro de los 3 días siguientes al envío, y manteniéndose la situación de ausencia del estudiante, la Dirección del colegio podrá iniciar los procedimientos judiciales correspondientes y/o activará las redes de apoyo por posible vulneración de los derechos del niño. De esta medida se dejará testimonio de ello en la hoja de vida del estudiante.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar

### **ARTICULO 147:**

Procedimiento especial sobre los atrasos reiterados

Al acumularse 5 atrasos, se consigna en su hoja de observaciones como falta a la responsabilidad Si se agregan 4 atrasos más el Profesor jefe, citará al apoderado para establecer acuerdos de superación.

Si no se evidencia superación (5 atrasos más) la Coordinadora de ambiente, citará al apoderado para definir medidas reparatorias, compromisos y plan de acción para evitar nuevos atrasos.

En caso que no se cumpla el compromiso asumido por el estudiante y apoderado, y siendo esta una situación que afecte el normal desarrollo de las actividades escolares del estudiante, la Dirección podrá proceder a dar cuenta de ello al Tribunal de Familia por posible vulneración de derechos.

En horas intermedias, estando en el establecimiento, el estudiante no tiene motivo para llegar atrasado a clases; llegar tarde después del recreo, es considerado una falta de responsabilidad premeditada, por lo tanto, falta leve.

No está permitido que las estudiantes salgan del colegio durante la jornada escolar. Salir del colegio sin autorización o no ingresar a éste habiendo salido de la casa con este propósito, se considerará falta gravísima. En este caso, se tomará contacto con el apoderado, citando al día siguiente para informar la activación del protocolo por faltas graves.

**ARTICULO 148:** Medidas excepcionales. En relación a los estudiantes con necesidades educativas especiales tanto transitorio como permanente y en conformidad a las indicaciones expresamente consideradas en la Circular N° 0586 de la Superintendencia de Educación y ley Tea N° 21.545

el colegio podrá aplicar el reglamento en conjunto con el Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual que presenten los estudiantes del LAB, se otorgará tres instancias de conversación con el apoderado en relación al actuar de alumno y sanciones formativas y medidas de acompañamiento por parte del área de convivencia escolar y área de apoyo del establecimiento.

Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas del RIE del establecimiento para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.



INSTITUTO DON BOSCO – 2024

“El sueño que hace soñar”

Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’

Área Ambiente Escolar





INSTITUTO DON BOSCO – 2024  
“El sueño que hace soñar”  
Un corazón que transforma los ‘lobos’ en ‘corderos’  
Área Ambiente Escolar